BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA[1]

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890.

Cajamarca, diciembre de 2024

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

RUC Nº : 20453744168

Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

Teléfono: : 076 600040

Correo electrónico: : lsilval@regioncajamarca.gob.pe

RUC Nº : 20453744168

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[2]

El valor referencial asciende a **S/ 402,373.87 (Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 87/100 Soles)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN IEP CHUQUIAMO:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[3]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[4]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
Supervisión de obra	*90*	*DIARIO*	*1,131.67*	**101,850.70**
Liquidación de obra				**11,510.87**
				113,361.56

ÍTEM 2: SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN IEP SAPARCON:

[2] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[3] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[4] Día, mes, entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[5]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[6]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
Supervisión de obra	*90*	*DIARIO*	*1,131.67*	**101,850.70**
Liquidación de obra				**11,510.87**
				113,361.56

ÍTEM 3: SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN IEP AGUAS CALIENTES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[7]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[8]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/
Supervisión de obra	*120*	*DIARIO*	*1,346.92*	**161,630.91**
Liquidación de obra				**14,019.84**
				175,650.75

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante, **MEMORANDO N° D518-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de Diciembre de 2024.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR.
PREVISION PRESUPUESTAL

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de suma alzada y tarifas. La Supervisión de obra se rige bajo el sistema de TARIFAS, mientras que las actividades referidas a su participación en el procedimiento de liquidación se rigen bajo el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo siguiente:

[5] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[6] Día, mes, entre otros.

[7] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[8] Día, mes, entre otros.

INSTITUCION EDUCATIVA	SUPERVISION DE OBRA	LIQUIDACION DE OBRA	PLAZO TOTAL
I.E No. 82240 – CHUQUIAMO	90 DIAS CALENDARIO	30 DIAS CALENDARIO	120 DIAS CALENDARIO
I.E No. 82239 - SAPARCON	90 DIAS CALENDARIO	30 DIAS CALENDARIO	120 DIAS CALENDARIO
I.E 821014 – AGUAS CALIENBTES	120 DIAS CALENDARIO	30 DIAS CALENDARIO	150 DIAS CALENDARIO

Que, corresponden a la supervisión de la obra y al periodo de recepción de obra, entrega de informe final y los documentos para la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez Soles con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 – Primer Piso – Cajamarca, en el horario de atención de 07:30 horas a 13:00 Horas y 14:30 Horas a 17:00 horas, de Lunes a viernes y en días hábiles, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351, de la ciudad de Cajamarca, o también pueden descargarlo de la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° D107-2024- GR.CAJ/GRI, de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Contratación Directa No. 024-2024-GR.CAJ.
- MEMORANDO N° D518-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa No. 024-2024-GR.CAJ.
- Ley No. 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley No. 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- TUO de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No. 234-2022-EF, Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No. 339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley No. 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Decreto Legislativo No. 1584 que modifica la ley No. Ley No. 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- Ley No. 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Ley No. 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. INVITACION Y PRESENTACION DE OFERTA

La invitación se realizará mediante correo electrónico. El postor presentará su oferta en la fecha que se indica en el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en la página SEACE, a traves del correo institucional de **lsilval@regioncajamarca.gob.pe** de la Directora de Abastecimiento del Gobierno Regional de Cajamarca.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, debidamente foliadas.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.3.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[9], la siguiente documentación:

2.3.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[9] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El Órgano Encargado de las Contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

Importante
• *El Órgano Encargado de la Contrataciones declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
• *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO No. 13)**
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[11] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, en la ciudad de

[11] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Cajamarca.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [12]. **(Anexo N° 12)**

h) Estructura de costos de la oferta económica.

i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

l) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. (**Anexo Nº. 14).**

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en*

[12] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

Así mismo, el postor ganador de la buena pro deberá de acercarse a suscribir el contrato en la Dirección de Abastecimiento, dentro del plazo indicado, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet

N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

2.6. ADELANTOS[16]

La Entidad no otorgará adelanto.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista; de acuerdo al numeral 3.1.15 de los Términos de Referencia.

Considerando el sistema de contratación (El sistema de contratación Mixto será por Tarifas y A Suma Alzada), los servicios serán cancelados de la siguiente manera:

ETAPA I: Supervisión de Obra

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra estimado un plazo ejecución de obra de 120 días calendarios, la cual será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

ETAPA II: Liquidación de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Etapa de Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización mensual y/o final de acuerdo con cada etapa del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESRTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por cada entregable.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración; de lunes a viernes y en días hábiles, en el horario de 07:30 horas a 13:00 horas y 14:30 horas a 17:00 horas.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes y los mayores gastos generales serán reconocidos conforme a lo establecido en las normas de contratación pública.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo Nº 38 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[Po * \left(\frac{Ir}{Io}\right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) * Po * \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) * Po \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional al mes de la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

CAPITULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA 2
3.1. CONSIDERACIONES GENERALES: 2
3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.3. OBJETIVOS: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.6. MARCO LEGAL □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA □□□□□□□□□□□□□□□□□□ □
3.1.8. CARÁCTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO □□□□□□□□□□□□□□□□□□ 1□
3.1.9. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □1
3.1.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.11. VALOR REFERENCIAL □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.13. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS □□□□□□□□□□ □□
3.1.15. FORMA DE PAGO □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.16. METODOLOGÍA: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.17. PLAN DE TRABAJO: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.18. SEGUROS: □□ □□
3.1.19. ADELANTOS: □□ □□
3.1.20. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.21. INFORMES Y CONTENIDOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR □□□□□□ □□
3.1.22. DE LOS REAJUSTES Y MAYORES GASTOS GENERALES: □□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.23. DE LA SUBCONTRATACIÓN: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.24. NOTIFICACIONES: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.25. CUADERNO DE OBRA: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.26. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS □□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.27. RECEPCIÓN DE OBRA: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.28. LIQUIDACIÓN DE OBRA: □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.29. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO A SUPERVISAR □□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.30. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.1.31. PENALIDADES □□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□ □□
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION 44

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

52

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

3.1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA, para la supervisión de la ejecución de la Obra denominada, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890**

Principales datos del proyecto:

- Solicitante	:	Gerencia Regional de Infraestructura
- Ubicación	:	El lugar de la obra ejecutar es el siguiente:
➢ Distrito	:	Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva
➢ Provincia	:	San Marcos
➢ Región	:	Cajamarca
- Nombre de la IOARR	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI: 2380890.
- Código Único de Inversión	:	2380890.
- Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	Perfil Aprobado
- Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	01/09/2017
- Expediente Técnico aprobado el 20 de Febrero del 2019	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°034-2019-GR.CAJ/GRI
- Expediente Técnico Saldo de Obra aprobado al 12 de Setiembre del 2024	:	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°D68-2024-GR.CAJ/GRI
- Valor Referencial de Ejecución actualizado al mes de julio del 2024	:	S/ 6, 764, 290. 45
- Presupuesto total actualizado.	:	S/ 7, 483, 708. 17

053

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente Supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890,** se ejecutará en el distrito de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva, provincia de San Marcos, Región Cajamarca, que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida y formación académica de la población estudiantil y en general toda la comunidad, para lograr tal finalidad, se requiere los servicios de una eficiente supervisión, para una correcta ejecución de obra, tanto en el aspecto técnico, económico, financiero y administrativo, de acuerdo con los documentos que conforman los términos de referencia, las bases del procedimiento y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3.1.3. OBJETIVOS:

- **OBJETIVO GENERAL:**

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la supervisión de la ejecución de la Obra, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890.**

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - Brindar un mejor servicio educativo a la población estudiantil de los distritos de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva de la provincia de San Marcos.
  - Mejorar el nivel educativo de la población estudiantil del área de influencia.
  - Mejorar el nivel de vida de sus habitantes, cuyo resultado se darán con un mejor servicio educativo.
  - Generación de empleo temporal desde la etapa de estudio, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

Definir los alcances y condiciones técnicas mínimas para la prestación de los Servicios de Supervisión, incluyendo la revisión de la Liquidación de Obra, hasta su culminación contractual.

Los servicios de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la ejecución de Obra, abarca desde la fecha de inicio del cómputo del plazo contractual y se realizará durante toda la ejecución de la obra, incluyendo las pruebas, la recepción de la obra, el seguimiento de obra, revisión de procedimientos constructivos y su corrección, de ser el caso, hasta la Liquidación del contrato de ejecución de obra.

3.1.4. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

-El proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL**

81

PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", identificado con CUI 2380890 fue registrada por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales UFIS y aprobada con fecha 01 de setiembre del 2017 por la OPMI del Gobierno Regional de Cajamarca – Sede Central.

-El Expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N°034-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 20/02/2019.

-El Expediente Técnico con Actualización de Costos fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N°D000004-2021-GRC-GRI, de fecha 12/01/2021.

-La ejecución de la Obra estuvo a cargo de la empresa CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., de acuerdo a los Contratos N°009-2021-GR.CAJ-GGR (Ítem 1- I.E.P. N°82240 – Chuquiamo), N°010-2021-GR.CAJ-GGR (Ítem 1- I.E.P. N°82239 – Saparcon) y N°011-2021-GR.CAJ-GGR (Ítem 1-I.E.P. N°821014 – Aguas Calientes), derivados de la Licitación Pública N°002-2021-GR-CAJ-Primera Convocatoria, firmados con fecha 13/05/2021.

-Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D105-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 21/04/2022, se resuelve de Forma Total el Contrato N°009-2021-GR.CAH-GGR derivado de la Licitación Pública N°002-2021-GR-CAJ-Primera Convocatoria, ÍTEM 1- "I.E.P. N°82240 – CHUQUIAMO"; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Gerente General de la empresa CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

-Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D106-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 21/04/2022, se resuelve de Forma Total el Contrato N°011-2021-GR.CAH-GGR derivado de la Licitación Pública N°002-2021-GR-CAJ-Primera Convocatoria, ÍTEM 1- "I.E.P. N°821014 – AGUAS CALIENTES"; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Gerente General de la empresa CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

-Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D107-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 21/04/2022, se resuelve de Forma Total el Contrato N°010-2021-GR.CAH-GGR derivado de la Licitación Pública N°002-2021-GR-CAJ-Primera Convocatoria, ÍTEM 1- "I.E.P. N°82239 – SAPARCON"; suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Gerente General de la empresa CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

-Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D63-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 27/04/2022, se designa al Comité de Constatación Física e Inventario de Obra.

-Con Informe N°D99-2022-GR.CAJ-LJFSC/LJHS, de fecha 10/06/2022, el Comité hace llegar a la SGSL, las Actas de Constatación Física e Inventario de Materiales.

-Con Oficio N°D991-2022-GR-CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20/06/2022, el subgerente de supervisión y liquidaciones alcanza a la subgerencia de estudios copia de Actas de Constatación Física e Inventario de Materiales de Obra.

-Con Memorando N°D58-2022-GR.CAJ-GRI/SGE(Expediente N°000775-2022-033145), el subgerente de estudios referencia el Oficio N°D991-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL y dispone elaborar los TDR para la contratación de servicios de consultoría (proyectista y supervisor) para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PI: CUI 2365085.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

-Proveído N°D1150-2022-GR.CAJ-GRI/SGE(Expediente N°000775-2022-069326), el subgerente de estudios indica como asunto la Resolución total de la Orden de Servicio N°950-2022-SIAF 5397 y referenciando la Carta N°D1218-2022-GR.CAJ/DRA/DA, dispone Actualizar los Términos de Referencia para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del PI: CUI 2380890.

-Con fecha diecisiete (17) de mayo del 2023, mediante Orden de Servicio N°0000601; se contrata al Consultor Ing. Yomona Collasos Jose Antonio, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Expediente Técnico del Saldo de Obra.

-Con fecha treinta y uno (31) de Julio del 2023 se convoca la CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2023-GR.CAJ, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890.**

-Con fecha veintidós (22) de Agosto del 2023, se realizó la firma del CONTRATO N°021-2023-GRCAJ-GGR, de la CONTRATACION DIRECTA Nº 003-2023-GR.CAJ, celebrada una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, representado por el Gerente General Regional Ing. JESUS JULCA DIAZ y por otra parte el CONSORCIO ANGELES con su representante común el Sr. Elvis Ivan Huatay Quiliche, ganador de la buena pro, por un monto que asciende a la suma de S/ 131,797.54 (SON: CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 54/100 SOLES), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de Contratación a Suma Alzada.

-Con fecha cinco (05) de Setiembre del 2023 se firma el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA en representación el Ing. Raul Idrugo Cabrera en calidad de Coordinador de Proyecto, por parte el Sr. Elvis Huatay Quiliche en calidad de representante común del CONSORCIO ANGELES y con todo el Equipo Técnico, conformado por el Jefe de Proyecto, Especialista en Arquitectura, Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y un Topógrafo.

-Con fecha seis (06) de Setiembre del 2023 se da por iniciado el servicio de Consultoría, considerando que en los TDRs de las bases de la Contratación Directa N° 003-2023-GR.CAJ; indican que el inicio del servicio se da el día siguiente de finalizada la entrega de terreno en las tres I.E.

-Con fecha de (12) de setiembre del 2024 se aprobó el expediente técnico de saldo de obra, del P.I.: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890**, con un monto total de inversión de S/ 7,483,708.17 (siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos ocho con 17/100 soles); con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; con un presupuesto calculado al mes de junio de 2024; sistema de contratación de suma alzada; bajo la modalidad de ejecución por contrata (Administración Indirecta) ; en mérito a los informes: N° D180-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC; N° D188-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC; y OFICIO N° D659-2024-GR.CAJ-GRI/SGE.

3.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890**, se encuentra localizado en el Distrito de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

80

INFORMACION	I.E. Nº 82240 - Chuquiamo	I.E. Nº 82239 - Saparcon	I.E. Nº 821014 - Aguas Calientes
Región	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
Provincia	San Marcos	San Marcos	San Marcos
Distrito	Pedro Gálvez	Pedro Gálvez	Eduardo Villanueva
Localidad	Chuquiamo	Saparcon	Aguas Calientes
UBIGEO	061001-0019	061001-0039	061003-0008
Nivel modular	Primaria	Primaria	Primaria
Zona	Rural	Rural	Rural
UGEL	San Marcos	San Marcos	San Marcos
Código L.E.	131534	131529	132010
Código modular	0388579	0388561	0638916
Coordenadas UTM			
Norte (m)	9 189 697.1937	9 186 447.0613	9 174 279.435
Este (m)	813 718.7902	811 479.1865	818 755.3630
Latitud	07° 19' 18" S	07°21' 5.17" S	07°27'39.61" S
Longitud	78° 09' 32" O	78°10' 43.32" O	78°6' 43.81" O
Altitud (m.s.n.m.)	2,350.25	2,310.201	2,008.76

951

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

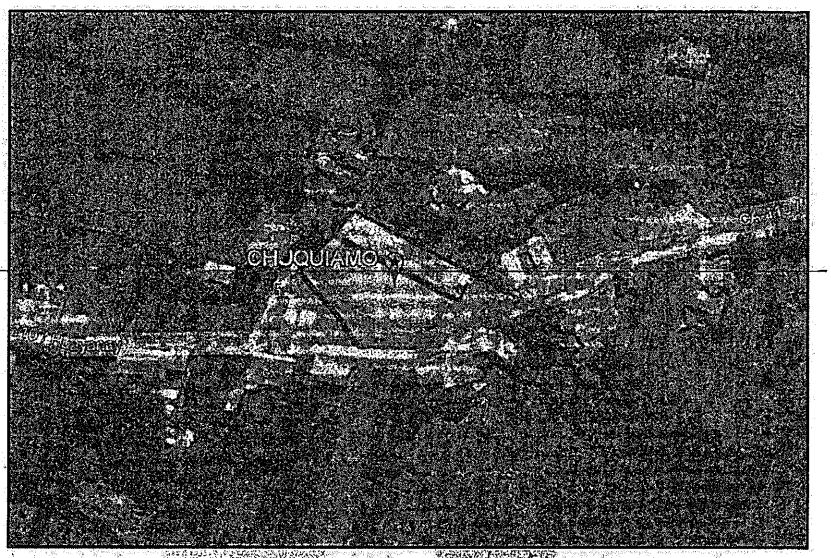

3.1.6. MARCO LEGAL

La supervisión de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Ley N°27037. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D:S: N° 304-20-EF.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1071, que norma el arbitraje.
- TUO de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia de y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 32077 Ley Que Establece Un Medio alternativo De Garantías De Cumplimiento en los Procesos De Contratación Pública De Las Mype; Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos.

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Ley N° 32103 Ley que aprueba créditos suplementarios para el Financiamiento De Mayores Gastos Asociados A La Reactivación Económica Y Dicta Otras Medidas; Artículo 33. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el uso del cuaderno de Obra digital.
- Directivas y opiniones vigentes del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano.

NOTA: *Las normas señaladas incluyen sus respectivas ampliaciones y/o modificatorias vigentes a la fecha de la convocatoria. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.*

3.1.7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Alcances generales del servicio

El consultor deberá brindar el servicio de la supervisión de obra, lo cual, comprende.

a. Presenta el servicio con el personal ofertado de manera permanente y directa. Toda ausencia del personal será materia de descuento, el mismo que se determina por los días que dure esta y de acuerdo con los costos ofertados; y, no exime de la aplicación de las penalidades previstas.
b. A la firma de contrato deberá presentar un cronograma de utilización de los recursos de la propuesta económica; y, de manera posterior, modificarlo acorde con la fecha de inicio de obra.
c. Revisar el Expediente Técnico de Obra y formular las recomendaciones necesarias a ejecutar, identificando las probables prestaciones adicionales y deductivos.
d. Revisar el Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la ejecución de la obra (CAM) que el ejecutor presente a la entidad.
e. Controlar la utilización de los adelantos al ejecutor de obra, de ser el caso.
f. Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico; cumpliendo con las normas aplicables a la naturaleza de la obra, incluyendo las normas ambientales y de seguridad.
g. Verificar que el plantel profesional clave, y, los equipos y/o maquinarias utilizadas; sean los ofertados por el ejecutor de obra; y, dejar constancia de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales.
h. Implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los recursos ofertados por el ejecutor; cuyos reportes o informes deberán integrar los informes mensuales de avance de obra.
i. Controlar el avance físico de la obra con el detalle suficiente de cada una de las actividades previstas en el Calendario de Avance de Obra (CAO); asimismo, deberá controlar el avance económico y financiero de la obra.
j. Verificar que las valorizaciones se formulen con metrados realmente ejecutados; y, en caso de incumplimiento, asumirá los mayores costos que se generen por la sobrevaloración.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

050

k. Verificar de manera permanente la calidad y cantidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos; y, proponer las medidas correctivas, en caso sean necesarios.
l. Emitir pronunciamiento oportuno en los supuestos previstos en las normas de contratación pública y en los demás que resulten necesarios o lo requiera la entidad; lo cual incluye aspectos ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.
m. Elaborar y presentar oportunamente los informes que correspondan dentro del plazo previsto en las normas de contratación pública, el contrato o el plazo que determine la entidad.
n. Suscribir los documentos que se emitan a través del supervisor y el representante legal o representante común; y. adicionalmente por el (los) especialista (s) que haya (n) formulados el (los) informe (s) específico (s).
o. Emitir pronunciamiento respecto a los requerimientos de la entidad relacionados con asuntos contractuales, aun cuando estos fueran posteriores a la culminación del contrato.
p. Obtener los seguros contra accidentes para el personal ofertado y mantenerlos vigentes hasta que los servicios pactados hayan culminado.
q. Dar por terminado los servicios de cualquier trabajo, cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para la entidad o afecten la buena marcha del contrato de supervisión: y, proponer inmediatamente el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
r. El personal del consultor deberá cumplir las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo estar provistos del equipo de protección acorde a la naturaleza de los trabajos.
s. Brindar facilidades a los funcionarios que designe la entidad para la fiscalización de la permanencia en la obra del personal asignado al proyecto; así como, de la totalidad de los equipos y/o maquinarias ofertadas.
t. Asesorar al comité de recepción de obra.
u. Elaborar el informe final de Supervisión de la Ejecución de la Obra y presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión conforme a los plazos previstos en el Artículo 144 del RLCE.
v. Elaborar o revisar la liquidación del contrato de ejecución de obra.
w. Formular informes mensuales del Servicio de Supervisión, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos, económicos y financieros; así mismo, se deberá señalarlos problemas presentados y las soluciones adaptadas, y demás alcances previstos en los presentes Términos de Referencia.
x. Presentar para el inicio del servicio, la colegiatura y habilitación del personal clave; los cronogramas de disposición de equipos mínimos y personal durante la ejecución de la obra, acorde con el Programa de Ejecución de Obra y según participación prevista: y, la póliza SCTR.

Alcances específicos del servicio (Actividades durante la ejecución de la obra)

a. Proponer cambios y modificaciones durante el periodo de ejecución de la obra; informando el impacto que están tendrán sobre el costo, plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.
b. Verificar que el ejecutor esté efectuando todas las pruebas y/o ensayos previstos en el Expediente Técnico y presenciar la ejecución de estas.

c. Emitir pronunciamiento sobre los resultados de las pruebas y/o ensayos que práctique el ejecutor; y, sugerir las acciones que resulten pertinentes.
d. Informar a los beneficiarios y autoridades locales los alcances y dificultades del proyecto.
e. Controlar el avance de obra; e incluir en los informes mensuales, los cuadros y gráficos que muestren los avances ejecutados y programados.
f. Controlar el plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos de las partidas de la ruta crítica y alertar a la Entidad de manera inmediata de las desviaciones que se presentan, sugiriendo las medidas correctivas que considere pertinentes; así mismo, el Supervisor deberá anotar de manera diaria en el Cuaderno de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse y si estos se efectúan o no.
g. En caso de ampliaciones de plazo presentadas por el ejecutor, verificar el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en la normativa, la oportunidad de la solicitud, las afectaciones de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para la culminación de la obra.
h. Valorizar conjuntamente con el ejecutor los trabajos ejecutados del contrato original y/o los presupuestos adicionales y/o mayores metrados, debiendo ofrecer la documentación técnico-administrativa que los respalde. Siendo responsable de verificar que el sustento de metrados se realice de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando, debiendo rechazar la valorización de trabajos que no estén acordes a las especificaciones técnicas.
i. Comunicar al ejecutor y a la Entidad cualquier incumplimiento de las normas de contratación pública y demás que resulten aplicables; o, incumplimiento del contrato, que comprende: Expediente Técnico, Bases del proceso de Selección, Requerimiento de Contratación y la Oferta del Ejecutor.
j. Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra que excedan sus facultades, solicitar opinión del proyectista precisando claramente en la consulta los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
k. De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, la Supervisión dentro del plazo previsto en el Art. 205° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, emitirá pronunciamiento; y, cuando corresponde, deberá cautelar que los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo u otras situaciones que generen perjuicio económico a la Entidad.

l. Verificar que el Expediente de Prestaciones Adicionales deberán contener como mínimo:
- Caratula identificando el número del adicional y su denominación.
- Memoria descriptiva de los trabajos de la prestación adicional.
- Descripción técnica de las metas y trabajos comprendidos.
- Especificaciones técnicas de las partidas que conforman el presupuesto adicional.
- Memoria de cálculo, en caso corresponda.
- Planilla de metrados.
- Presupuesto del adicional.
- Desagregado de gastos generales.
- Listado de insumos.
- Fórmula Polinómica.
- Acta de pactación de nuevos precios unitarios, cuando corresponda.
- Análisis de precios unitarios.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Cotizaciones de insumos nuevos, en caso corresponda.
- Deflactación de precios de insumos nuevos, en caso corresponda.
- Cronograma de ejecución de obra (Gantt y CPM).
- Estudios de suelos, ensayos de laboratorio u otros, en caso corresponda.
- Planos y/o Croquis.
- Otros que considere necesario.

El Expediente de Prestaciones Adicionales será suscrito por sus autores y los responsables encargados de la evaluación en representación de la Supervisión.

m. A propuesta del servidor competente de la Entidad, intervenir en reuniones de coordinación con el ejecutor y representantes de la Entidad, las mismas que se llevarán cuando la Entidad lo estime por conveniente; así mismo, la Supervisión podrá convocar a reunión coordinación a través de su representante o Supervisor.
n. Formular Fichas Mensuales de Supervisión de Obra; debiendo incluir avance físico, trabajos ejecutados, reporte del personal técnico, obreros del ejecutor, maquinaría y/o equipos, entre otros.
o. Elaborar Informes Especiales para la Entidad, cuando esta lo requiera o las circunstancias lo ameriten.
p. Conformar el archivo general de toda la información relacionada con la prestación del servicio; y, remitirlo a la Entidad luego de recepción de obra o cuando lo requiera la Entidad, adjuntando una versión electrónica debidamente ordenada de toda la Información presentada.
q. Respecto a la documentación en su poder relacionada con la obra, no podrá disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de esta, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
r. Recomendar a la Entidad la aplicación de penalidades al ejecutor en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
s. Cualquier cambio del plantel profesional clave debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el consultor y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. El nuevo personal propuesto deberá cumplir con la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.
t. Hacer cumplir los planes previstos en el Expediente Técnico; y, adoptar las medidas correctivas en caso sea necesario.

Alcances específicos del servicio (Actividades durante la Recepción de la Obra)

a. Presentar a la Entidad, en un plazo de quince (15) días siguientes a la culminación de la ejecución de obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra respecto a las metas alcanzadas y la calidad de las mismas, pruebas y/o ensayos realizados, correcciones, recomendaciones y conclusiones; así mismo, en caso de discrepar con la propuesta del ejecutor, presentar su propia memoria descriptiva valorizada, planos post – construcción y metrados realmente ejecutados, debiendo plasmar los metrados en un cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales y lo realmente ejecutado por cada partida.
En caso de prestaciones adicionales de obra y/o mayores metrados, deberá precisar de manera individualizada la información antes mencionada.
b. De manera conjunta con el Comité de Recepción y el ejecutor, verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas; y, efectuar las pruebas que fueran necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

c. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el ejecutor y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera; de no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, la misma que deberá incluir los metrados realmente ejecutados.

3.1.8. CARÁCTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los servicios de Consultoría de Obra, para la supervisión de la obra, materia de los presentes Términos de Referencia, tienen las siguientes características contractuales:

- **Servicio de Consultoría de Obra**: Supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890.** Las obligaciones del Supervisor se ejecutarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

  Los servicios para la supervisión de la obra comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales, arqueológicos y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra. Las actividades estarán orientadas a lograr que las obras se ejecuten con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico.

  El Supervisor para el desarrollo de su trabajo tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el Estudio Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto y Manual Ambiental.

  El Supervisor debe velar y exigir que el contratista ejecutor de la obra cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución de obra, debiendo alertar a la entidad de cualquier incumplimiento; así como requerir al contratista la corrección correspondiente.

  El Servicio se desarrollará en dos etapas:

  Etapa I: Supervisión de Obra

  En esta etapa se realizan todos los procesos de control y supervisión de la ejecución de la obra, comprende hasta la recepción de esta (se paga por tarifa).

  Etapa II: Liquidación de Obra

  Esta etapa corresponde a la actuación del Supervisor en el proceso de liquidación de la obra. Comprende la revisión de la liquidación presentada por el contratista y/o la elaborada por la entidad), el pago corresponde al proceso de liquidación (suma alzada).

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Es responsabilidad del Supervisor, prestar sus servicios con el personal profesional acreditado para la firma del contrato.
- Revisar y comentar el Programa de Ejecución de Obra (CPM) vigente, y los otros cronogramas (Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO), Calendario de Adquisición de Materiales (CAM), comunicando al Gobierno Regional de Cajamarca su pronunciamiento de ser necesario.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

048

- Controlar y registrar en el cuaderno de obra el inicio oportuno de los trabajos programados de acuerdo con el Calendario de Avance de Obra valorizado y el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Controlar la utilización y amortización del Adelanto Directo entregado al Contratista.
- Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de construcción, Normas Ambientales, Normas de protección del Patrimonio Cultural, normas de Seguridad y Reglamentación vigente, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra. Responsabilizándose de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según la Especificaciones Técnicas.
- Controlar adecuadamente el equipo de construcción y de laboratorio, la administración de la seguridad de la obra y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica.
- Deberá verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico y la oferta del contratista, controlando su operación y rendimiento, dejando constancia de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que sea de responsabilidad de este. Deberá implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su oferta económica, este reporte se incluirá en los informes mensuales de avance de obra.
- Controlar el Avance de Obra a través del CAO y Programa CPM y/o Diagrama de barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico, económico y financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la deducción y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación, comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.
- Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados valorizados, para así ir progresivamente practicando la pre-liquidación de obra, a fin contar con los metrados finales realmente ejecutados y planos de replanteo, casi paralelamente al avance de la obra.
- Velar por que los informes y/o expedientes sobre mayores metrados y adicionales, se presenten según la normatividad vigente, del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige las contrataciones de obras. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante el Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de no motivar solicitudes de ampliación de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- La cuantificación y valoración de las Prestaciones Adicionales de obra, así como su pago de acuerdo con la normativa aplicable, será de su entera responsabilidad, debiendo responder ante cualquier observación planteada por la Entidad u órgano de control, correspondiéndole asimismo asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de un deficiente servicio.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OSRAR

86

- Controlar, vigilar e informar a la Entidad, respecto de la obligación contractual del Contratista de su ejecución física exclusiva; el Contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, si está posibilidad no está establecida en las bases del proceso de selección y no cuente con la autorización escrita de entidad contratante.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.
- Recomendar y asesorar al Gobierno Regional de Cajamarca en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre lo que proponga el contratista. La solución propuesta deberá ser la alternativa más favorable técnica y económica, debiendo presentar en su informe el análisis realizado y las alternativas evaluadas y demostrar las bondades de la solución recomendada.
- Emitir opinión Técnica especializada y legal, cuando las condiciones de la obra así lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de los trabajos. En el caso de procesos arbitrales por hechos o situaciones que deriven de opiniones del Supervisor, como en el caso de las ampliaciones de plazo, está obligado a preparar informes técnico-legales de respuesta a las demandas presentadas y a cualquier otro pedido que la Entidad considere de su asesoría técnica legal.
- Controlar la gestión de los siniestros a cargo del contratista que se presenten en obra.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo establecido por la normativa que rige los Contratos.
- Participar actuando y brindando información y apoyo al comité de recepción de la obra, cumpliendo con los plazos y actividades establecidos en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Elaborar el informe de revisión de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso el contratista no presente la liquidación, la Supervisión la elabora dentro del plazo y condiciones establecidas por el numeral 209.3 del Artículo 209.Liquidación del contrato de obra del RLCE.

047

B. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR POR ETAPAS

A continuación, se presenta una relación de las actividades específicas del Supervisor por cada etapa, sin que esta sea limitativa, debiendo el consultor proponer en mayor amplitud y detalle las mejoras para el cumplimiento del servicio.

ETAPA I.- SUPERVISIÓN DE OBRA

- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratorio y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance) que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Efectuar, permanentemente el control topográfico durante la construcción.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

- Solicitar la opinión del proyectista de considerarlo necesario, respecto de todo cambio requerido por el expediente técnico contractual, informando los hechos que lo motivan y los estudios realizados que lo sustentan.
- Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 193 - Consultas sobre ocurrencias de la obra RLCE.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que estas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas. (El supervisor recomienda a la Entidad las modificaciones; la autorización se regula por la Normatividad vigente).
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, estudio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del estudio ambiental y que se puedan presentar durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos. Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las Incorrecciones advertidas.
- Revisar el cumplimiento del avance programado respecto al real ejecutado, de manera de tomar medidas correctivas al observarse la reiteración de cualquier atraso por más de una semana y, en todo caso exigir al Contratista que elabore y ejecute programas parciales acelerados de obra, bajo su responsabilidad y costo, para poder recuperar el tiempo perdido con estos atrasos, especialmente cuando se tratan de actividades críticas.
- Informar de inmediato al Gobierno Regional de Cajamarca si se identifican hechos o eventos que podrían ocurrir que pudiesen originar demoras en la ejecución del trabajo, y/o, costos adicionales al proyecto, de manera que sean resueltos de inmediato, antes de su ocurrencia o, en el menor tiempo posible si estos eventos o hechos ya sucedieron.
- Supervisar que el Contratista cumpla con las normas y acciones de conservación del entorno ambiental, de cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención de riesgos, y de las normas técnicas, disposiciones contractuales y todas las normas y reglamentos que resulten aplicables a la ejecución de la Obra.
- El Supervisor ejecutará pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas.
- Efectuar la verificación de metrados de obra, paralelamente a su ejecución, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.
- Ejecutar la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de obra u otros conceptos. Esta obligación la realizará de manera oportuna en paralelo a cualquier evento que afecte el costo del proyecto, es decir presentará su informe en la misma oportunidad en que presente a la Entidad el expediente solicitando la aprobación del mayor costo requerido.
- Es obligación de El Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM y deberá alertar a la

entidad, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para que se adopten las medidas correctivas oportunas. Es obligación del Supervisor anotar en el Cuaderno de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

- Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.
- Valorizar mensualmente y/o en otro periodo a requerimiento de la Entidad, las obras ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico-administrativa que los respalde. El sustento de metrados debe realizarse de manera numérica y gráfica, de tal forma que se visualicen los trabajos ejecutados que se están valorizando; es de su responsabilidad que así sea.
- Por ningún motivo el Supervisor valorizará trabajos no ejecutados u obra adicional en la planilla de Obra Contratada.
- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento, con el sustento correspondiente.
- De requerirse la ejecución de mayores metrados, el SUPERVISOR verificará su real necesidad, cuantificándolos en coordinación con el Contratista, para luego registrar su conformidad y autorización de ejecución en el cuaderno de obra, comunicando esto a la Entidad previo a su ejecución.
- De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obra, no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el Contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentará el expediente técnico correspondiente. Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo.
- Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo con la normativa correspondiente.
- El Supervisor preparará y tramitará los Deductivos que se requieran, presentándolos a la Entidad debidamente sustentados, para esto tendrá en cuenta que un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- El Supervisor de obra debe verificar que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de estos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

046

- En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista, que excedan su nivel de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días, en concordancia al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Preparación y presentación de Informes Especiales al Gobierno Regional de Cajamarca, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, mediante anotación efectuada en el cuaderno de Obra, El Supervisor dará cuenta de este pedido a la entidad, con opinión clara y precisa sobre si la obra concluyó o no y en qué fecha se produjo el término.
- El Supervisor presentará a la entidad, en un plazo de cinco (5) días antes de la Recepción de Obra, un Informe del Estado Situacional de la Obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones; y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- El Supervisor debe elaborar sus propios metrados post – construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el Contratista, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post – construcción de la Obra, deberán estar suscritos por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista.
- Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realimente ejecutado por cada partida.
- El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y Planos post – construcción que el Contratista presente. El Supervisor remitirá la documentación a la entidad, debidamente firmada por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal del Supervisor, así como por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- En caso excepcional si el Contratista no elabora la Memoria Descriptiva Valorizada, metrados finales y planos post – construcción, el Supervisor procederá a elaborarlos, de acuerdo con los trabajos realmente ejecutados.
- El Comité de Recepción junto con el Contratista y la Supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales, y efectuará las pruebas que consideren necesarias para comprobar la calidad de la obra terminada, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación.
- Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista o su Residente y el Supervisor. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
- De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
- El Supervisor mantendrá informado a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ETAPA II.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

- Recibida la Obra, el Supervisor revisará y se pronunciará respecto de la liquidación presentada y suscrita por el representante legal del Contratista, ya sea observándola, proyectando otra de ser el caso, o comunicando su conformidad con la misma y la remitirá a la entidad.
- Con la liquidación del contrato de obra, el Contratista deberá haber presentado al Supervisor los Planos Post Construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción) y la Memoria Descriptiva Valorizada, para su revisión y conformidad.
- En caso de que el Contratista no entregue la liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto, es responsabilidad del Supervisor proyectar la Liquidación, de acuerdo con los plazos que establece el RLCE.
- El Supervisor presentará a la entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el RLCE.
- Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

C. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Responsabilidades generales

i. El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios, de la idoneidad del personal a su cargo, de la calidad de la obra, del control físico y financiero de obra; y, exigirá las pruebas de control técnico previstas en el Expediente Técnico.
ii. Aprobar las valorizaciones en los plazos y verificar el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos.
iii. Controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al ejecutor adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento; asimismo, exigir el fiel cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional.
iv. Verificar que la amortización de adelantos, de ser el caso, que podrían haberse otorgado al ejecutor se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la Obra.
v. Por ningún motivo valorizará trabajos no ejecutados o que no hayan sido previamente aprobados por la Entidad; salvo el caso de mayores metrados que deberá resolverse conforme a las normas de contratación pública.
vi. No podrá exonerar al ejecutor de ninguna de sus obligaciones contractuales.
vii. Controlar la participación y permanencia del plantel profesional clave del ejecutor en la obra, implementando un sistema de control diario; así mismo, deberá verificar la permanencia del resto del personal profesional y técnico previsto en la estructura de gastos generales; y, valorizará sólo aquellos conceptos de los gastos generales que correspondan.
viii. Verificar los estudios de ingeniería, a fin de garantizar que la obra se ejecute con calidad técnica y garantice su tiempo de vida útil estimado.
ix. Suministrar información actualizada, real y precisa de la ejecución de la obra para su publicación en portales institucionales (MEF, CGR y OSCE).
x. Adoptar procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del ejecutor.
xi. Validar los protocolos que serán propuestos por el ejecutor de la obra.
xii. En caso de incumplimiento de Especificaciones Técnicas, definir los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del ejecutor, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez

que el ejecutor está en la obligación de terminar correctamente todos los trabajos materia de su contrato.

Obligaciones generales:

i. Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus modificatorias, y normas complementarias; y las demás previstas en los documentos que integran el expediente de contratación, como son: El Expediente Técnico, las Bases y otros.
ii. Contar en el lugar de ejecución de la obra con el plantel profesional clave y demás personal previsto en la estructura de Supervisión del Expediente Técnico; debiendo prestar servicios de manera permanente y directa, en caso de haber previsto una participación del 100%; caso contrario se realizarán los descuentos que corresponda en cada valorización.
iii. Elaborar e implementar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de obra, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de salud en el trabajo para el sector construcción, aprobado mediante decreto supremo N° 011-2019-TR; el mismo que deberá ser presentado en los diez (10) días calendario siguientes al inicio del plazo contractual.
iv. Elaborar y/o implementar los Planes previstos en el Expediente Técnico; debiendo realizar a su costo las gestiones que corresponda para la puesta en marcha; y, asumir las sanciones y/o multas que podrían aplicarse a la Entidad como consecuencia de las demoras o por su incumplimiento.
v. El supervisor es responsable de hacer cumplir al contratista, su responsabilidad de mantener la continuidad del servicio básico existente en el ámbito del proyecto, a fin de no generar problemas sociales; así mismo, cuando fueran necesarios realizar cortes de los servicios antes mencionados, previa aprobación de la Supervisión se informará a los afectados con una anticipación no menor de cinco (05) días.
vi. Las intervenciones que afecten la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal deberán contar con las aprobaciones que fueran necesarias de la Entidad competente y oportunamente socializadas con la población afectada; asimismo, será responsabilidad del contratista implementar las medidas de seguridad que fueran necesarias para la ejecución de los trabajos.
vii. En caso de incumplimiento de Especificaciones Técnicas, el contratista deberá ejecutar a su costo los trabajos que disponga la Supervisión para llegar a resultados óptimos, toda vez que es de su obligación terminar correctamente todos los trabajos materia del contrato.
viii. A solicitud del servidor designado por la Entidad, intervenir en reuniones de coordinación con representantes de la Entidad; las mismas que se llevarán a cabo en forma quincenal o cuando la Entidad lo estime por conveniente; así mismo, el contratista podrá convocar a reunión coordinación a través de su representante o Residente de Obra.
ix. En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la culminación de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión, el contratista presentará al Supervisor los planos post construcción y los metrados realmente ejecutados plasmados en un cuadro explicativo, en el que consten los metrados contractuales, las prestaciones adicionales, mayores metrados y reducciones; y, luego de los ajustes que corresponda o la aprobación por parte del Supervisor, será remitido por éste a la Entidad, a fin de facilitar el procedimiento de Recepción de Obra de parte del Comité.
x. Suscribir el Acta de Recepción de Obra incluyendo los metrados realmente ejecutados debidamente concordados y suscritos por el contratista, y los miembros del Comité de Recepción; no existiendo ninguna razón que justifique cualquier negativa.

xi. El supervisor, en conjunto con el contratista es legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (7) años, a partir del día siguiente de la recepción de la obra o la resolución del contrato.

xii. Ofrecer a la firma del contrato la colegiatura y habilitación del plantel profesional clave; y, los cronogramas de disposición de equipos mínimos y personal clave durante la ejecución de la obra, acorde con el Programa de Ejecución de Obra y según participación prevista.

Control de calidad:

El supervisor deberá realizar sus actividades acordes con los controles de calidad previstos en el Expediente Técnico, que, entre otros, comprende:

i. Los protocolos para la ejecución de trabajos serán aprobados por la Supervisión, buscando la calidad de los trabajos y la seguridad del personal involucrado, y serán visados por el Supervisor de obra.

ii. En la ejecución de la obra sólo se emplearán materiales cuya fabricación esté acorde con las Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; no existiendo posibilidad de usar materiales de fabricación artesanal, empírica o cuyo origen sea desconocido, salvo que esto esté expresamente previsto en el Expediente Técnico.

iii. Los materiales y/o equipos que se incorporen de manera definitiva a la obra, deberán contar con certificaciones, ensayos y/o garantías de fabricación; y, cuando corresponda, se realizarán las pruebas respectivas; siendo de costo del contratista los gastos que se irrogue.

iv. En caso se realicen pruebas de control de calidad fuera del lugar de la obra, éstas deberán ser informadas a la Entidad, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación; a fin de garantizar su presencia en dichas pruebas. Los costos que irrogue dicha actividad serán de cargo del supervisor.

v. Los ensayos de control de calidad deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el INACAL: Instituto Nacional de la Calidad; y, a falta de estos o no disponibilidad justificada, podrán realizarse en un laboratorio que preste servicios de manera formal.

vi. El supervisor deberá disponer en el lugar de ejecución de obra de un archivo del integro de protocolos aprobados; y, las autorizaciones diarias; cuya información en original será incorporada a la liquidación del contrato.

Seguridad en obra y salud ocupacional:

El supervisor deberá cumplir lo que se indica:

i. Entregar todos los implementos y equipos de protección personal, necesarios para garantizar la seguridad en la obra, según la complejidad de estos.

ii. En el lugar de ejecución de la obra se realizarán charlas de inducción y charlas diarias previas al inicio de trabajo, debiendo llevar un registro de estas; y, los originales deberán ser incorporados a la liquidación del contrato.

iii. Presentar la póliza CAR y SCTR para el inicio de la ejecución de la obra y deberá mantenerlo vigente hasta la culminación de esta, siempre que esto esté previsto en el Expediente Técnico.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

D. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- Todo el personal asignado al Proyecto deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica. Es obligatoria la

permanencia en obra de todo el personal del Supervisor, de acuerdo con su propuesta técnica. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de bajada o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de siete (07) días calendario, de atención médica u otra causal, el Supervisor está obligado a informar oportunamente a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

- Las sanciones por incumplimiento que se aplican a El Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, además, las que conforme a Ley le corresponden (se refiere a las sanciones, así como las infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado).
- El Supervisor no podrá transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, El Supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, ni después de la recepción de esta, sin que medie autorización expresa otorgada por el Gobierno Regional de Cajamarca.

3.1.9. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden conforme a los dispositivos legales vigentes, EL SUPERVISOR está obligado a:

- Revisar y verificar de manera integral el Expediente Técnico, esta actividad tiene como finalidad optimizar el Expediente Técnico, pudiendo proponer a la entidad modificaciones para mejorar la calidad del proyecto original, en concordancia con los estudios de pre-inversión declarado viable, elaborando un informe de compatibilidad, y elevándolo a la entidad, cumpliendo los plazos de ley.

- Solicitar al contratista y aprobar el calendario de avance de obra valorizado y actualizado en concordancia con el inicio efectivo de obra.

1. **Características técnicas del servicio a realizar:**
   - Los servicios requeridos entre otros, todo lo relacionado a la SUPERVISION: supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.

   - La SUPERVISIÓN de la obra debe velar, exigir que EL CONTRATISTA, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesarios, ofertados para ejecutar la OBRA, para el cumplimiento de los avances propuestos en su cronograma de ejecución de LA OBRA, debiendo ofertar a LA ENTIDAD y requerir AL CONTRATISTA vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento. Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de obra.

   - El supervisor deberá remitir, en coordinación con sus especialistas, las alternativas de las

correcciones en el expediente técnico indicando dentro de ellas los que son necesarios que intervenga el proyectista para su opinión.

- La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra.
- La Supervisión está encargada de velar por el cumplimiento de la seguridad en la obra (los equipos de trabajo en función a las labores que realicen, trabajos en altura, contacto con sustancias tóxicas etc.), verificando que exista una adecuada señalización, operatividad de vías de evacuación y planes de contingencia.
- Velar por que los trabajos ejecutados en la obra no contaminen el medio ambiente, evitando la emisión de gases tóxicos, contaminación de suelo, agua, etc., así como la correcta disposición y tratamiento de residuos, eliminación de sobrantes etc., debiendo hacer y solicitar la prueba que estime necesaria, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los trabajos y realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras equipos y acabados no estén comprometidas, anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando de manera sustentada sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad.
- Los materiales para usar, tales como: agregados, acero de refuerzo, madera, etc., deben contar con las pruebas y certificados de laboratorios acreditados, correspondientes previos a su uso y que deben ser archivados por el Supervisor para ser presentados en los informes mensuales y en la Recepción de la Obra, para que quede garantizado la calidad de estas.
- Propiciar reuniones de coordinación en casos necesarios entre el Gobierno Regional de Cajamarca, la empresa constructora, empresas de servicio, proveedores y cualquier otra persona que sea de importancia para la buena ejecución de la obra y el cumplimiento de las funciones.
- Asimismo, LA SUPERVISIÓN estará obligada a presentarse en las oficinas del Gobierno Regional de Cajamarca cuando fuera requerida, a fin de informar o recibir indicaciones referentes a la obra o a sus tareas de Supervisión.
- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del contrato de obra, la Ley y el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses del Gobierno Regional de Cajamarca.
- LA SUPERVISIÓN es responsable por cualquier error, omisión o falta de aproximación de sus cálculos, así como la trascendencia de sus recomendaciones, conforme a lo estipulado en el Contrato y/o por los perjuicios que cause al Gobierno Regional de Cajamarca en el

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

043

desarrollo de la obra, obligándose a subsanar los defectos que se produzcan, sin perjuicio de la interposición de las acciones que correspondan.

- El Supervisor implementará en obra un CUADERNO DE ASISTENCIA foliado en original y copia el que será suscrito por el equipo de supervisión indicando ingreso y salida de los especialistas, tanto del contratista como el supervisor a la zona de obra, el mismo que estará a disposición de la Entidad y cuya copia será remitida en los informes mensuales.

- El Supervisor implementara en obra un CUADERNO DE VISITAS foliado en original y copia el que será suscrito por las visitas y personas que deseen suscribir dicho cuaderno, el mismo que estará a disposición de la Entidad y cuya copia será remitida en los informes mensuales.

- Sin Exclusión de las obligaciones que le correspondan por el servicio de consultorías de obra a contratar, conforme a los dispositivos legales y que le son inherentes como tal, la SUPERVISIÓN se obliga a:
  i. Prestar sus servicios con el plantel profesional ofertado, debiendo mantener el mismo plantel como mínimo SESENTA (60) días desde el inicio de la participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si éste es menor a SESENTA (60) días, de acuerdo con lo establecido en el Art. 190 del RLCE.
  ii. Efectuar la revisión de informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra presentado por EL CONTRATISTA, el mismo que deberá ser elevado a LA ENTIDAD adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas de cada uno de los extremos del informe, de conformidad a lo aclarado en la Opinión N°069-2021/DTN; No se aceptará a la presentación del Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra, sin evaluación, pronunciamiento y verificación propias de supervisión.
  iii. Revisar detalladamente el programa de ejecución de obra (CPM), el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales e insumos (CAM), calendario de utilización de equipos (si se requiere), que El Contratista presenta a LA ENTIDAD para la firma del contrato emitiendo su conformidad u observándolo. Estos calendarios, revisados y de ser el caso corregidos y/o modificaciones serán aprobados, con la suscripción de los documentos por el representante de EL CONTRATISTA y el jefe de la SUPERVISIÓN. El o los calendarios concordados, serán remitidos a LA ENTIDAD para su aprobación y vigencia contractual. EL calendario de avance de obra valorizado debe estar sustentado en el CPM.
  iv. Revisar y verificar los trazos, niveles topográficos en general de ser el caso y en coordinación con EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN desarrollará propuestas de variación por causas justificadas cuando así se requiera, elevando estas a LA ENTIDAD para su aprobación, los cuales deberán ser detallados en su Informe semanal y consolidados en el Informe Mensual.
  v. Revisar y evaluar los estudios de mecánica de suelo en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberán comunicar a LA ENTIDAD, junto con propuestas de alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.
  vi. En general toda discrepancia o modificación detectada o requerida resultando de la revisión del expediente técnico o de la ejecución de los trabajos, deberá ser elevada oportunamente a LA ENTIDAD para su opinión y aprobación.

vii. Controlar el avance de la obra a través del CAO y el CPM y/o Diagrama de Barras vigente, verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su conclusión. Deberá registrar en el cuaderno de obra el inicio y fin de cada partida, así como también el registro de suspensiones o paralizaciones de algunos procesos en plena ejecución de la partida descrita. Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 202 del RLCE, en caso el programa de ejecución de obra vigente no refleje el avance real del progreso de la obra. La SUPERVISIÓN deberá pedir al CONTRATISTA de la obra la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, junto con los calendarios de adquisición de materiales e insumos y utilización de equipos.

viii. Verificar que EL CONTRATISTA mantenga vigente las pólizas de seguros exigidos en el contrato de obra, durante todo el período de ejecución de la obra. Es obligación de la SUPERVISIÓN alertar oportunamente a LA ENTIDAD para que se exija la renovación por vencimiento de estos seguros y la aplicación de penalidades de corresponder.

ix. Verificar que el contratista mantenga vigente las garantías ofrecidas en el contrato de obra, alertando oportunamente a LA ENTIDAD para que se exija la renovación y/o ejecución por vencimiento de las garantías de ser el caso.

x. Controlar la utilización del adelanto directo y para materiales que se entreguen al CONTRATISTA, supervisando su adecuada utilización en la ejecución de la obra. En caso de que se comprobase que EL CONTRATISTA estuviese usando los adelantos de manera inadecuada, deberá remitir un comunicado al CONTRATISTA con copia A LA ENTIDAD.

xi. Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra, verificando permanente y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforme el expediente técnico aprobado, así como la calidad de los materiales, herramientas y equipos utilizados en el proceso de la ejecución de la obra.

xii. Verificar que los equipos utilizados sean los requeridos y considerados en el expediente técnico controlando su operación y rendimiento, dejando constancia e informando a LA ENTIDAD de cualquier hecho que altere las condiciones contractuales y que genere responsabilidad del CONTRATISTA.

xiii. Efectuar el control físico, económico y financiero de la obra realizando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, utilizando para este fin los programas de computación necesarios. Esta obligación que comprende entre otros la cuantificación y valorización de los trabajos ejecutados (valorizaciones), será de su entera responsabilidad debiendo responder ante cualquier observación planteada por LA ENTIDAD u órgano de control y asumir los mayores costos que pudiesen derivarse de su deficiente servicio.

xiv. Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente, del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del plazo y conforme a la normatividad vigente; del mismo modo elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del plazo previsto en la normatividad que rige la contratación de obra. Los expedientes de las prestaciones adicionales deberán tramitarse de manera oportuna ante la Entidad, a fin de no motivar solicitudes de ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

xv. Vigilar y hacer que el CONTRATISTA cumpla con las normas de seguridad del personal de obra. En caso de incumplimiento el supervisor deberá informar para la aplicación de

la penalidad correspondiente.

xvi. Implementar sistemas de control de participación y permanencia en Obra, de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo con su propuesta técnica. Este informe deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.

xvii. Participar con todos sus especialistas en el acto de Recepción de Obra, de acuerdo con lo establecido en el Art. 208 del RLCE, o en la constatación física, de ser el caso.

xviii. Evaluar y pronunciarse sobre el expediente de liquidación del contrato presentado por el contratista, dentro del plazo señalado.

xix. Elaborar el informe final.

3.1.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de siete (07) años (de los trabajos aprobados durante sus servicios), después de la conformidad de la obra otorgada por la entidad, en concordancia a lo señalado en el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

3.1.11. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para la Supervisión y Liquidación de Obra será determinado por la Dirección de Abastecimiento de la entidad.

3.1.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación de **"ESQUEMA MIXTO"**; contratación será por **TARIFAS**, precisándose que en concordancia con el numeral d) del artículo 35 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en este caso el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la de la prestación, contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación de su ejecución real, por ello los pagos se basan en tarifas; dichas tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidad, siendo necesaria la presencia física del personal clave en obra.

El sistema de tarifas será aplicado al periodo relacionado con el plazo de ejecución de la obra, la participación del supervisor y equipo de supervisión será en la ejecución de obra, recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación, dicha Liquidación de Obra, debe ofertarse a **SUMA ALZADA.**

N°	ETAPAS DE LA CONSULTORIA DE OBRA	SISTEMA DE CONTRATACION
01	SUPERVISION DE OBRA	TARIFAS
02	LIQUIDACION DE OBRA	SUMA ALZADA

3.1.13. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Plazo del Servicio:** el plazo total del servicio de **SUPERVISIÓN** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI:**

2380890, será otorgado según el tiempo de ejecución de cada institución.

- **Del inicio del plazo de prestación del servicio:** El plazo de prestación del servicio de supervisión iniciará en la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra o cuando lo establezca la Entidad; y, el plazo para el servicio de elaboración o revisión de la liquidación del contrato iniciará en la oportunidad que requiera los servicios antes mencionados.

- **Vigencia del contrato:** El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 144.1° y 144.3° del RLCE.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO TOTAL		
	ETAPA I SUPERVISIÓN DE OBRA	ETAPA II LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
I.E. N° 82240–Chuquiamo	90 días calendario	30 días calendario	120 días calendario
I.E. N° 82239–Saparcon	90 días calendario	30 días calendario	120 días calendario
I.E. N° 821014 – Aguas Calientes	120 días calendario	30 días calendario	150 días calendario

NOTA:

- Cada etapa se inicia al día siguiente de la comunicación realizada por la entidad.
- El plazo de ejecución contractual de contrato de la SUPERVISIÓN está vinculado a la duración de la Obra.
- En la presente contratación, las actividades comprenden la liquidación del contrato de la OBRA, en tal sentido: El contrato de SUPERVISIÓN culmina en caso la liquidación del contrato de la obra sea sometida a arbitraje.
- En caso de resolución de contrato de obra, constituye obligación de la SUPERVISIÓN, intervenir en la diligencia de constatación física e inventario, procediendo a presentar a su culminación el informe situacional acompañado de la documentación técnica que acredite la real ejecución de la obra, siendo éste el documento que servirá de sustento para otorgar la conformidad del servicio de SUPERVISIÓN; a partir del cual se computará el plazo para la presentación de la liquidación, quedando entendido que ésta sólo comprenderá el periodo efectivo de la prestación de los servicios.
- La participación de la supervisión en el Acto de Constatación Física e Inventario de Obra, es una actividad propia de los servicios de Supervisión de Obra y su costo será según la Tarifa establecida y solo por los días necesarios; debiendo contar solamente con participación del Jefe de Supervisión.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

3.1.14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

3.1.15. FORMA DE PAGO

Considerando el sistema de contratación (El sistema de contratación Mixto será por Tarifas y A Suma Alzada), los servicios serán cancelados de la siguiente manera:

ETAPA I: Supervisión de Obra

Una Tarifa fija diaria de supervisión durante la ejecución de la obra será cancelada mediante valorizaciones mensuales de supervisión de acuerdo a la ejecución real, calculados en función a los días del periodo calendario supervisado multiplicado por la tarifa diaria, hasta la culminación de la ejecución y recepción de la Obra, inclusive si fuese necesaria la aplicación de Intervención Económica de la Obra conforme al art 204 del RLCE. La tarifa deberá considerar costos Directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.

ETAPA II: Liquidación de Obra

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO, esta se efectuará luego de recibida la obra, aprobado el Informe Final, emitido el pronunciamiento de revisión y conformidad de la Liquidación elaborada por el contratista o presentada la propia (hecha por el Supervisor), y se haya emitido la resolución de aprobación correspondiente, habiéndose cumplido los plazos establecidos en las Bases y el Contrato. (Etapa de Liquidación de Obra).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización mensual y/o final de acuerdo con cada etapa del servicio.

3.1.16. METODOLOGÍA:

La Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA" CUI: 2380890**, se desarrollará tomando en cuenta los criterios recomendados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento Nacional de Metrados, Manual de Especificaciones Técnicas para Construcción, y demás normas vigentes.

3.1.17. PLAN DE TRABAJO:

- **Supervisión del Expediente Técnico:**
  - Revisión de las características técnicas del Expediente Técnico, por cada uno de los especialistas, disposiciones de la obra a ejecutar, terreno para la obra y revisión de los puntos críticos.
  - Elaboración del informe inicial de compatibilidad.
  - Elaboración del informe de Riesgos.
  - Revisión de los documentos de libre disponibilidad de terrenos.

- **Supervisión de Obra:**

- Plan de control técnico de la obra: Análisis de las actividades ejecutadas versus las proyectadas.
- Análisis de la facturación ejecutada versus la proyectada.
- Control de materiales e insumos, cuando se haya solicitado su adelanto.
- Control de plazo vigente de la obra.
- Revisión del formato 12B, presentado en cada valorización por el contratista.
- Participación en la entrega de terreno, verificación de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de obra.
- Revisión de las cartas fianza y póliza de seguro presentadas por el contratista.
- Obligatoriedad de utilizar el Cuaderno de Obra Digital, de acuerdo con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital.
- Administración del contrato.
- Proveer los equipos y el personal propuesto por la supervisión.
- Verificar la adecuada utilización de los recursos suministrados por el contratista.
- Verificar que la calibración y el mantenimiento de los equipos del contratista, los realice una empresa acreditada.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, y presentar el informe de valorización de acuerdo a la plantilla (check list) que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura lo requiera, para lo cual hará llegar a la supervisión de obra dicho detalle.
- Elaborar el informe de apertura, informes quincenales, informes mensuales, informes especiales, informes de oficio, informe final de obra e informes que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones requiera.

➢ Plan de control y seguimiento de impactos ambientales:
- Revisión de actividades ambientales cuantitativas y cualitativas.
- Revisión de la estructura de costos para actividades ambientales.
- Preparar un plan de actividades de gestión social cuantitativa y cualitativa.
- Verificación de la estructura de costos para actividades de gestión social.
- Comprobar el cumplimiento de las normas ambientales.

➢ Plan de control y seguimiento en la seguridad y salud en el trabajo:
- Plan de actividades de seguridad y seguridad en el trabajo cuantitativa y cualitativa.
- Verificación de la estructura de costos para actividades de seguridad y salud.

➢ Evaluación de la eficiencia del contratista:
- Formato para la evaluación multidisciplinaria.

➢ Plan de acción de mejora:
- Plan de acciones correctivas.
- Formato de acciones correctivas.

040

3.1.18. SEGUROS:
El consultor deberá proveer a todo su personal, el seguro contra todo riesgo (SCTR).

3.1.19. ADELANTOS:
No se otorgarán adelantos.

3.1.20. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán exclusivamente en los Formatos establecidos en las Bases y escaneado de los originales debidamente firmados.

En caso de la oferta económica, esta se registra directamente en el formulario electrónico del SEACE, anexando además el formato correspondiente, descrito en las bases.

3.1.21. INFORMES Y CONTENIDOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR

La supervisión deberá presentar a la entidad, todo lo que le corresponde de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como resultado de la prestación de servicios, sin ser restrictivo, se precisa que presentará lo siguiente.

Toda documentación se presentará en (01) original y dos (02) copias, debidamente foliado, con fotografías y cuadros a color; y, acompañada de la versión digital.

INFORME INICIAL

Dentro de los 30 días calendarios, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. La supervisión o el inspector dentro de 10 días calendarios, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones deben contener la información mínima que se indica: i) Ficha Resumen del Proyecto, ii) Comprobante de pago por el monto aprobado de valorización, iii) Valorización y cuando corresponda, "otras penalidad" o "penalidad por mora"; iv) Reajustes, deducciones y amortizaciones, de ser el caso; v) Análisis comparativo respecto al avance físico programado y ejecutado; vi) Resumen de valorizaciones; vii) Planilla de Metrados y cuando corresponda, croquis o planos de los trabajos ejecutados; viii) Ensayos de control de calidad, pruebas y/o garantías de fabricación; ix) Protocolos y/o autorizaciones de trabajos; x) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xi) Informe Físico y Financiero del Residente; xii) Informe de los integrantes del plantel profesional clave; y, xiii) Asientos de Cuaderno de Obra, xiv) Panel fotográfico; así mismo, se deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables.

En el caso de valorizaciones adicionales y mayores metrados; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes salvo el mes de diciembre; en caso exista algún decreto supremo que lo autorice. En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

36

ANEXO N° 01 DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN								
N°	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Documentos por presentar según tipo de valorización						
		Obra principal	De Obras adicionales	De mayores metrados	De mayores gastos Generales- variables diarios	De mayores costos directos	De intereses legales	De expediente técnico
1	Informe del supervisor o inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidad, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
6	Cálculo de reajustes	x	x	x				
7	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
8	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
9	Gráfico de la Curva S	x						
10	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
11	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el mes	x	x	x				
12	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	A solicitud de la Entidad						
13	Copia de asientos de cuaderno de obra digital o copias de cuaderno de obra en físico en caso del OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.	x	x	x	x	x	x	x
14	Anexos (solo si corresponde)							
A	Copia del Acta de entrega de terreno	X						

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

039

ANEXO N° 01 DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN								
		Documentos por presentar según tipo de valorización						
N°	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Obra principal	De Obras adicionales	De mayores metrados	De mayores gastos Generales variables diarios	De mayores costos directos	De intereses legales	De expediente técnico
	(solo para la primera valorización)							
B	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
C	Documentos que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralización total de obra.				x			
D	Documentos que acredite los mayores costos directos incurridos					x		
E	Copia de las tasas de intereses legales						x	
F	Resolución de aprobación del Expediente técnico de obra							x

En el mes de diciembre, de ser el caso, se tramitarán dos (02) valorizaciones de obra quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, siendo su plazo de presentación a la entidad dentro de los tres (03) días, contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente, siempre y cuando exista un decreto supremo que lo autorice.

En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, la última valorización del saldo de obra de cada partida constructiva, junto con la planilla de metrados realmente ejecutados y los planos de replanteo a la fecha de corte, deberán ser presentados conjuntamente con el acta de constatación física e inventario de la obra, dentro del informe del estado situacional de obra como consecuencia de la resolución de contrato.

INFORMES MENSUALES

La supervisión deberá entregar a la entidad informes mensuales de las actividades técnico-económicas-administrativas de la obra (según modelo que será entregado por la entidad), debiendo incluir reportes de los especialistas del plantel, los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente, debiendo contener lo siguiente:

I. **Información General**
   i. **Ficha resumen de la información mensual**

Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista, montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, montos actual de contrato; fechas de suscripción de contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato principal y/o adicionales, de ser el caso, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal. Adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato, montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

ii. **Gráfico resumen de obra**

Se presenta la curva S (% avance valorizado vs programado).

iii. **Información de obra**

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o utilizados por el contratista.

iv. Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; grafico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

v. Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al contratista, un cuadro de adelantos concedidos al contratista, relación de cartas fianzas vigentes, cuadro resumen de penalidades, pronostico del costo final de la obra.

vi. Recursos utilizados por el contratista: incluirá un organigrama del contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra.

II. Información de la supervisión

i. Actividades desarrolladas por la supervisión incluirá una breve descripción en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico – financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas.

ii. Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al supervisor; relación de cartas fianzas vigentes.

iii. Recursos utilizados por la supervisión: incluirá organigrama de la supervisión-, relación del personal profesional, técnico y auxiliar, equipos empleados.

III. Panel fotográfico

i. Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra. De la misma manera deberán remitir un video editado y narrado en los cuales muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra. Adicionalmente, se adjuntará un (01) CD en formato VCD en alta calidad de imagen, que muestren el estado de avance de obra. Incluirá los videos registrados con el DRON.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

IV. Anexos

038

i. Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las especificaciones técnicas de obra; ensayos y pruebas de laboratorio, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles, estatus de protocolos, certificados y calibraciones realizadas.
ii. Cuaderno de obra: incluirá copia del cuaderno de obra, con las anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes.
iii. Adjuntara copia del cuaderno de obra correspondiente al mes del informe mensual.
iv. Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas, y estatus de consultas realizadas.
v. Estatus de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo.
vi. Estatus de valorizaciones.
vii. Estatus de accidentes del proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas de avance.
viii. Planos de replanteo de las zonas concluidas con las firmas correspondientes y su conformidad.

INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de solicitado, o en el plazo que señale la Entidad. Informe de oficio sin que lo solicite la entidad cuando se trata de asuntos que requieran pronunciamiento o resolución de la Entidad promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones.

- ☐ Adelanto de materiales
- ☐ Ampliaciones de plazo
- ☐ Prestaciones Adicionales de obra
- ☐ Reducción de obra
- ☐ Consulta de obra
- ☐ Cuando sean requeridos por la Entidad, etc.

Las consultas de obras se realizarán conforme al Art. 193 del RLCE.

El informe de consulta de obra que requiera opinión del contratista deberá ser de acuerdo con el modelo entregado por la Entidad, la misma que debe incluir propuestas de solución planteadas por la Supervisión para su elevación a la Entidad.

Cuando los informes de consulta de obra presentados por la Supervisión no contengan propuestas de solución, la Entidad aplicará penalidad correspondiente.

INFORME FINAL

Se entregará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de la recepción de la obra, presentando los documentos que se detallan en el Anexo N° 01, adjuntando los siguientes documentos.

i. Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación al contratista, a criterio de la supervisión.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

36

ii. Revisión y entrega a conformidad de la declaratoria de fábrica y/o memoria descriptiva de la obra, certificados de calidad de los materiales y ensayos, protocolos del proceso constructivo de todas las especialidades.
iii. El informe final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la obra y de protección ambiental, que será entregado a la institución educativa beneficiada y a la entidad.
iv. El informe final incluirá un resumen de fotos (impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
v. Además, entregar los planos de replanteo, debidamente suscritos por los representantes técnicos y legales del contratista y de la supervisión, y en versión digital (AutoCAD), junto a los documentos que acrediten las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra.

NOTA: Se presentará dos (01) Original, dos (02) copias y CD Conteniendo toda la información tanto en formato editable y en formato pdf firmada por todos los profesionales que correspondan, de acuerdo al requerimiento (Check List) que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de infraestructura, hará llegar al Consultor luego de iniciada la ejecución de la obra.

3.1.22. DE LOS REAJUSTES Y MAYORES GASTOS GENERALES:

Los reajustes y los mayores gastos generales serán reconocidos conforme a lo establecido en las normas de contratación pública.

FÓRMULA DE REAJUSTE:

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, según la siguiente fórmula:

$$Pr = \left[Po * \left(\frac{Ir}{Io}\right) \right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) * Po * \frac{(Ir - Ia)}{Ia} \right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) * Po \right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago de la Valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional al mes de la fecha del Valor Referencial.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor a Nivel Nacional a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

037

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

3.1.23. DE LA SUBCONTRATACIÓN:

No está permitida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.24. NOTIFICACIONES:

El participante y/o contratista deberá acreditar domicilio en la Ciudad de Cajamarca, a través del cual se realizarán las notificaciones que fueran necesarias durante la ejecución contractual; el mismo que sólo podría ser variado dentro del ámbito antes definido.

En el caso de reuniones de coordinación, éstas podrán ser requeridas a través de correo electrónico que consigne el contratista en la oportunidad de la suscripción del contrato.

3.1.25. CUADERNO DE OBRA:

El Cuaderno de Obra será digital, conforme a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD de "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL"; y, se abrirá en la fecha de entrega del terreno de la obra que comprende el presente proceso y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra luego de la resolución del contrato por alguna de las partes, según corresponda.

Los Asientos de Cuaderno de Obra deberán realizarse diariamente y registrar como mínimo lo que se indica: actividades ejecutadas; personal obrero, maquinaria y equipos disponibles en la obra; plantel clave y no clave previsto en la estructura de gastos generales; descripción de hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, consultas y las respuestas a las consultas.

3.1.26. SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

El programa de ejecución de cada obra deberá contemplar los riesgos y demás variables que podrían afectar la normal ejecución de obra; y, la matriz de riesgos prevista en el Expediente Técnico de cada intervención.

3.1.27. RECEPCIÓN DE OBRA:

i) El procedimiento de recepción de obra será conforme a lo previsto en las normas de contratación pública.
ii) Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de obra, siempre que esto sea indispensable para la puesta al servicio de la población beneficiaria.

3.1.28. LIQUIDACIÓN DE OBRA:

La liquidación se presentará conforme al procedimiento previsto en las normas de contratación pública y deberá contener como mínimo la información que se indica: i) Memoria Descriptiva, ii) Ficha Resumen del Contrato, iii) Recalculo de Valorizaciones aprobadas, iv) Recalculo de reajustes y deducciones, v) Amortizaciones, de ser el caso; vi) Resumen de pagos ejecutados, vii) Valorización Final, de ser el caso; viii) Metrados realmente ejecutados, ix) Ampliaciones de plazo y suspensiones, x) Adicionales, mayores metrados, reducciones y/o deductivos; x) Acta de recepción de obra, xi) Planos post construcción, xii) Copia de Cuaderno de Obra; xiii) Pruebas y/o ensayos y/o garantías de fabricación; y, xiv) Protocolos y autorizaciones de ejecución de trabajos aprobados por la Supervisión; xv) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xvi) Panel Fotográfico; y, xvii) CD con archivos electrónicos del integro de la información anterior y en formato editable.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

El pago del saldo de liquidación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente que la liquidación quedó aprobada o firme.
Se presentará dos (02) Originales, una (01) copia.

35

3.1.29. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO A SUPERVISAR

❖ **Descripción de la intervención del Proyecto de Inversión**

La inversión corresponde a un proyecto de inversión pública, cuya finalidad es ampliar y mejorar los servicios educativos que se brindan en las instituciones de los distritos de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva, ya que no cumplen con las condiciones necesarias para ofrecer una educación de buena calidad. A continuación, se detallan las intervenciones en cada institución:

De acuerdo al programa arquitectónico, para la Institución Educativa N° 82240 – Chuquiamo, se proyecta las siguientes metas:

Construcción de 1° Nivel:

- ✓ 02 Módulos de aulas (02 aulas de 48.00 m2)
- ✓ 01 Modulo de dirección, SUM y cocina
- ✓ 01 Módulo de servicios higiénicos de niños y docentes.
- ✓ 01 Portada de Ingreso
- ✓ 01 Cerco perimétrico mixto de M°.C°, ladrillo y malla olímpica
- ✓ 01 Cerco perimétrico de ladrillo
- ✓ 01 Cobertura de Techo metálico para Plataforma deportiva
- ✓ 01 Muro de contención para cerco perimétrico
- ✓ 01 Biodigestor y pozo de lodos
- ✓ 01 Tanque Elevado
- ✓ 01 Sistema de Pararrayos

036

De acuerdo al programa arquitectónico, para la Institución Educativa N° 82239 – Saparcon, se proyecta las siguientes metas:

Construcción de 1° Nivel:

- ✓ 01 Módulo de aulas (02 aulas de 48.00 m2 c/u).
- ✓ 01 Modulo de dirección, SUM y cocina.
- ✓ 01 Módulo de servicios higiénicos de docentes.
- ✓ 01 Módulo de servicios higiénicos para alumnos.
- ✓ 01 Portada de Ingreso.
- ✓ 01 Cerco perimétrico mixto de M°.C°, ladrillo y malla olímpica.
- ✓ 01 Cerco perimétrico de ladrillo.
- ✓ 01 Cobertura de Techo metálico para Plataforma deportiva.
- ✓ 01 Reposición de muro.
- ✓ 01 Biodigestor y pozo de lodos.
- ✓ 01 Tanque Elevado.
- ✓ 01 Sistema de Pararrayos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

De acuerdo al programa arquitectónico, para la Institución Educativa N° 821014 – Aguas Calientes, se proyecta las siguientes metas:
Construcción de 2° Niveles:

- ✓ 01 Módulo de 2 piso de aulas (06 aulas de 48.00 m2 c/u)
- ✓ 01 Modulo de innovación pedagógica.
- ✓ 01 Modulo de dirección, SUM y cocina.
- ✓ 01 Módulo de servicios higiénicos de docentes.
- ✓ 01 Módulo de servicios higiénicos para alumnos.
- ✓ 01 Portada de Ingreso.
- ✓ 01 Cerco perimétrico mixto de M°.C°, ladrillo y malla olímpica.
- ✓ 01 Cerco perimétrico de ladrillo.
- ✓ 01 Cobertura de Techo metálico para Plataforma deportiva.
- ✓ 01 Biodigestor y pozo de lodos.
- ✓ 01 Tanque Elevado.
- ✓ 01 Sistema de Pararrayos.

Este proyecto de inversión se enfoca en la ampliación y mejora integral de los servicios educativos que se brindan en las instituciones de los distritos de Pedro Gálvez y Eduardo Villanueva. El objetivo es abordar las deficiencias estructurales y funcionales actuales y transformarlas en centros educativos modernos, seguros y accesibles. Al finalizar el proyecto, se espera que las instituciones estén mejor equipadas para ofrecer una educación de calidad y cumplir con los estándares actuales.

3.1.30. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

A. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Podrán participar como postores los Consultores (personas Naturales o Jurídicas o Consorcios) inscritos en el OSCE, y con habilitación vigente en el registro nacional de proveedores. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas Jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y Normas complementarias.

El Consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de **OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, en la categoría "B"** o superior.

B. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria determina:

1) *El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.*
2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.*
3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

C. DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE:

- **Para la Institución Educativa N° 82240 – Chuquiamo**

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
1	Supervisor de Obra
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas
3	Especialista en estructuras
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional

- **Para la Institución Educativa N° 82239 – Saparcon**

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
1	Supervisor de Obra
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas
3	Especialista en estructuras
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional

- **Para la Institución Educativa N° 821014 – Aguas Calientes**

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
1	Residente de Obra
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas
3	Especialista en estructuras
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1.31. PENALIDADES

- **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**
  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente a la intervención que corresponda y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

D. DE LAS OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.*	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	***CONFORMIDAD SIN HABER CULMINADO LA EJECUCIÓN DE OBRA*** *Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.*	5% del MC Al monto del contrato de supervisión	Según Informe del Comité de Recepción
	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas no sustanciales o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del	Una (1) UIT Vigente por cada día de no atender las consultas no sustanciales formuladas	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	artículo 193 del Reglamento.	por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
5	***TRÁMITE DE CONSULTAS*** En caso el supervisor de obra no tramite las consultas sustanciales o las tramite fuera del plazo señalado en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento.	01 UIT Vigente por cada día de no atender las consultas sustanciales formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	***INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS*** Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo.	(1/100) x MC	La penalidad se aplicará por cada proveedor o trabajador; y, se ejecutará con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; o, denuncia sustentada.
7	***INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN CUADERNO DE OBRA*** Cuando el Supervisor no registre la información mínima requerida o ésta no se haya realizado de manera diaria.	(1/100) x MC	La penalidad es por cada caso; y, *se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.*
8	***PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE INFORMES*** Cuando el consultor presente los Informes sin la información mínima requerida.	(1/100) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día; y, se ejecuta con *Informe del funcionario de la Entidad.*
9	***INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN DE GARANTIAS O POLIZAS*** Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento.	1/1,000 x MC Vigente por cada día y por cada caso.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
10	***INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD*** Cuando el supervisor no realiza los ensayos para verificar la calidad de los materiales o los trabajos ejecutados; o, incumple presentarlos a la Entidad, en el periodo de presentación de	2/1,000 x MC Vigente por cada caso y por cada día.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.

034

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	valorizaciones (salvo justificación técnica.)		
11	***INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS*** Cuando el supervisor no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	2/1,000 x MC Vigente por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en obra o estando en obra el equipo o maquinaria no esté operativa.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del Coordinador de obra o funcionario de la Entidad.
12	***INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN*** Cuando el supervisor no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	2/1,000 x MC Vigente por cada día que no participe.	Se ejecuta con Informe o Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
13	***INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN*** Cuando el supervisor no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	10/1,000 x MC por cada día de atraso.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
14	***SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE*** No tramitar la sustitución de su personal clave dentro del plazo previsto en el numeral 190.5 del art. 190 del RLCE, generando la paralización de la obra teniendo como consecuencia la ampliación de plazo con sus respectivos gastos generales.	01 UIT por cada día de paralización de la obra.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
15	***DE LAS VALORIZACIONES*** Por dar conformidad a Valorizaciones de obra con metrados no ejecutados o a Valorizaciones adelantadas.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
16	***INCUMPLIMIENTO EN VALORIZACIONES*** Por aprobar valorizaciones de prestaciones adicionales sin aprobación de la Entidad (salvo mayores metrados) o metrados no ejecutados; y, por no hacer oportunamente las amortizaciones, deducciones o descuentos en las valorizaciones de obra (si fuera el caso).	(2/100) x MC	La penalidad es por *cada caso; y, se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; u, otro documento que acredite el incumplimiento.*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

32

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN*** Permitir que tanto los trabajadores de la contratista como sus propios trabajadores laboren sin implementos de seguridad.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
18	***CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA*** Aprobar trabajos sin cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o los planos del expediente técnico de la obra; o no presentar los informes de control de calidad.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
19	***CALIDAD DE MATERIALES*** Aprobar materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no ordenar el retiro de dichos materiales.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
20	***USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD*** Aprobar el uso de materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad que garanticen su correcta fabricación y/o no ordenar el retiro de dichos materiales.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
21	***NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS*** No tramitar las ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
22	***POR APROBARSE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO POR SILENCIO POSITIVO*** No tramitar las ampliaciones de plazo en los plazos legales provocando la aprobación de la ampliación de plazo por silencio positivo, generando el pago de mayores gastos generales a favor del contratista.	100% del monto de los gastos generales a pagar al contratista.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
23	***NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS*** No tramitar las ampliaciones de plazo y/o	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

033

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	fecha de la presentación.	
24	***NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN*** Tramitar ampliaciones de plazo sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo dispone el numeral 198.2 del art. 198 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
25	***NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN*** Tramitar adicionales de obra sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo dispone el numeral 205.2 del art. 205 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
26	***NO VERIFICAR EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206.7 DEL ART. 206 DEL RLCE*** Autorizar la ejecución de mayores metrados sin verificar lo dispuesto por el numeral 205.11 del art. 205 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

NOTA:

a) MC : Monto del Contrato Original.
b) Las otras penalidades pueden alcanzar, de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
c) Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento, o en valorizaciones posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
d) La UIT será la vigente a la aplicación de la penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

E. OTRAS CONSIDERACIONES

El contrato de Supervisión comprende las actividades de liquidación del contrato de Obra:

- Por lo que el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.
- El pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra se realiza bajo el sistema de tarifas, mientras que la participación del supervisor en

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

31

el procedimiento de liquidación se pagará empleando el sistema a suma alzada.

- Está prohibida la subcontratación en todos sus extremos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la ley.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 82240 – Chuquiamo**

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	(01) Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o arquitecto
2	(01) Especialista en instalaciones eléctricas y electromagnéticas	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico.
3	(01) Especialista en estructuras	Ingeniero civil y/o ingeniero estructural
4	(01) Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero de minas

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 82239 – Saparcon**

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Supervisor de Obra (01)	Ingeniero Civil y/o arquitecto
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromagnéticas (01)	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico.
3	Especialista en estructuras (01)	Ingeniero civil y/o ingeniero estructural
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (01)	Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero de minas

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 821014 – Aguas Calientes**

N°	ESPECIALIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
1	Supervisor de Obra (01)	Ingeniero Civil y/o arquitecto
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromagnéticas (01)	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero electromecánico.

032

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

3	Especialista en estructuras (01)	y/o ingeniero estructural
4	Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional (01)	Ingeniero civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero de minas

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Equipo mínimo para la I.E. N° 82240 – Chuquiamo**

PERSONAL CLAVE			
N°	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **tres (03 años)** como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o eléctrico y/o electromecánico; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

30

			convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
3	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** en el cargo como Especialista Estructural y/o Ingeniero en estructuras y/o Supervisor en Estructuras y/o Jefe en estructuras y/o Coordinador de estructuras y/o Especialista en estructuras; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas.	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Prevencioncita de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

031

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS V°B°

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 82239 – Saparcon**

PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **tres (03 años)** como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o eléctrico y/o electromecánico; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
3	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** en el cargo como Especialista Estructural y/o Ingeniero en estructuras y/o Supervisor en Estructuras y/o Jefe en estructuras y/o Coordinador de estructuras y/o Especialista en estructuras; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Prevencioncita de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

			Ingeniero de Minas.	Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

- **Equipo mínimo para la I.E. N° 821014 – Aguas Calientes**

PERSONAL CLAVE			
N°	**CARGO**	**PROFESIÓN**	**EXPERIENCIA**
1	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **tres (03 años)** como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras y/o Coordinador de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Responsable de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
2	Especialista en instalaciones eléctricas y electromecánicas	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico.	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Ingeniero electricista y/o mecánico electricista y/o eléctrico y/o electromecánico; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la

030

			colegiatura.
3	Especialista en estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** en el cargo como Especialista Estructural y/o Ingeniero en estructuras y/o Supervisor en Estructuras y/o Jefe en estructuras y/o Coordinador de estructuras y/o Especialista en estructuras; en la ejecución de obra y/o inspección de obra y/o supervisión de obra, en obras iguales y/o similares, según el objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.
4	Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Minas	Deberá de acreditar una experiencia mínima de **dos (02 años)** como Prevencioncita de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad e Higiene y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SYSO, y/o Jefe SOMA, y/o Supervisor de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, y/o Jefe de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero y/o Especialista y/o Prevencionista y/o Coordinador y/o jefe y/o Responsable y/o Supervisor o la combinación de estos de/en Seguridad y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de/en Obra y/o Salud Ocupacional y/o SOMA y/o SYSO y/o Medio Ambiente en obras en general, públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de ejecución de obras de: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o restitución (incluyendo la combinación de estas obras) de instituciones educativas y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o centros penitenciarios y/o edificaciones en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139

del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

B.3 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 82240 – Chuquiamo**

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Camioneta Pick Up Cabina Doble 4x4	1 und

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 82239 – Saparcon**

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Camioneta Pick Up Cabina Doble 4x4	1 und

❖ **Equipo mínimo para la I.E. N° 821014 – Aguas Calientes**

ITEM	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
01	Camioneta Pick Up Cabina Doble 4x4	1 und

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de

ejecución de obras de: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o restitución (incluyendo la combinación de estas obras) de instituciones educativas y/o centros de salud y/o puestos de salud y/o centros penitenciarios y/o edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo

[1] **Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

> ***"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"***
> ***(...)***
> ***"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".***

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

72

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

028

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Edgard E. Mejía Duclos
SUB GERENTE DE SUPERVISOR Y LIQUIDACIONES

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

75

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UBICACIÓN: SAPARCON - SAN MARCOS - CAJAMARCA

MONTO DEL PRESUPUESTO TOTAL (valor referencial): S/ 6,764,290.45 5.73803573144911%

DESAGREGADO DE GASTOS TOTALES DE LA SUPERVISIÓN

DESCRIPCION		TOTAL	I.E.P N°82240 - CHUQUIAMO	I.E.P N°82239 - SAPARCON	I.E.P N°821014- AGUAS CALIENTES
SUPERVISION DE OBRA					
LIQUIDACION DE OBRA					
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD	%				
SUB TOTAL					
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS (IGV)	18.00%				
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION + LIQUIDACION					
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION					

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
V°B°
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

026

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UBICACIÓN: **CHUQUIAMO** - SAN MARCOS - CAJAMARCA

MONTO DEL PRESUPUESTO TOTAL (valor referencial): S/. 1,941,674.40 5.59659745217839%

DESAGREGADO DE GASTOS EN SUPERVISIÓN

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
A	ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE OBRA				
I	**Gastos Fijos**				
1	Gastos Generales Supervisión - Fijos	Glb.	1.00		
II	**Gastos Variables**				
1	Gastos Generales Supervisión - Variables	Glb.	1.00		
B	LIQUIDACION DE OBRA				
III	**Liquidación de Obra**				
1	Aprobación de Liquidación y Entrega de Obra	Glb.	1.00		

DESCRIPCION			
SUPERVISION DE OBRA		S/.	
LIQUIDACION DE OBRA		S/.	
COSTO DIRECTO		S/.	
UTILIDAD	%	S/.	
SUB TOTAL		S/.	
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS (IGV)	18.00%	S/.	
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION + LIQUIDACION		S/.	
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION - CHUQUIAMO			

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

021

19

COSTOS DE SUPERVISIÓN FIJOS

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. CHUQUIAMO

GASTOS GENERALES FIJOS

Item	Descripción	Und.	Cant. Descrip.	Cant. Unidad	Partcp %	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**LOCAL PARA OFICINA**						
1	Oficina en Obra inc agua y luz	Mes	1.00	3.00		0.00	0.00
II	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**						
	AMORTIZACION DE EQUIPOS PARA OFICINA						
1	Escritorio	Glb	1.00	1.00	25.00%	0.00	0.00
2	Silla	Glb	1.00	1.00	25.00%	0.00	0.00
4	Material de Escritorio	Mes	1.00	1.00	25.00%	0.00	0.00
							0.00
III	**GASTOS INDIRECTOS VARIOS**						
1	Copias, Impresión y Ploteos	Mes	1.00	3.00	100.00%	300.00	0.00
						Total de Gastos Generales Fijos en Supervisión S/.	**0.00**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

020

18

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. CHUQUIAMO

GASTOS GENERALES VARIABLES

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	3.00	100%		
2	Ingeniero Mecánico Electricista	Mes	1.00	2.00	50%		
3	Ingeniero Estructurista	Mes	1.00	3.00	50%		
4	Ingeniero de Seguridad	Mes	1.00	3.00	100%		
a.2	**Área Administrativa**						
1	Secretaria (Oficina Central)	Mes	1.00	3.00	30%		
2	Chofer	Mes	1.00	3.00	100%		
II	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD**						
1	Casco para ingeniero	Und.	1.00	4.00	100%		
2	Lentes	Und.	1.00	4.00	100%		
3	Guantes.	par	1.00	4.00	100%		
4	Chaleco.	Und.	1.00	4.00	100%		
5	Zapatos punta de acero (par).	par	1.00	4.00	100%		
IV	**VEHÍCULOS**						
1	Camioneta 4x4 pick up (combustible y mantenimiento)	Mes	1.00	3.00	100%		
V	**CONTROLES DE CALIDAD**						
1	Ensayos y control de calidad	GLB	1.00	1.00	100%		
VI	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de internet	Mes	3.00	1.00	100%		
VII	**SEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS**						
1	Seguro complementario de trabajo de riesgo	Mes	1.00	3.00	100%		
2	Garantia de Fiel Cumplimiento	GLB	1.00	1.00	33.33%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						**S/ 0.00**

019

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

12

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. CHUQUIAMO

LIQUIDACION DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	1.00	100%		
II	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de Internet	Mes	1.00	1.00	100%		
III	**MATERIALES DE OFICINA**						
1	Copias y Ploteo de planos	Mes	1.00	1.00	100%		
IV	**MOVILIAD Y ALIMENTACION**						
1	Movilidad y Alimentacion, inc. Recepcionde obra	Glb	1.00	1.00	100%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						

018

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

12

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UBICACIÓN: **SAPARCON** - SAN MARCOS - CAJAMARCA

MONTO DEL PRESUPUESTO TOTAL (valor referencial): S/. 1,660,700.91 6.54348410033689%

DESAGREGADO DE GASTOS EN SUPERVISIÓN

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
A	ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE OBRA				S/ 78,935.37
I	**Gastos Fijos**				
1	Gastos Generales Supervisión - Fijos	Glb.	1.00		
II	**Gastos Variables**				
1	Gastos Generales Supervisión - Variables	Glb.	1.00		

B	LIQUIDACION DE OBRA				
III	**Liquidación de Obra**				
1	Aprobación de Liquidación y Entrega de Obra	Glb.	1.00		

DESCRIPCION			
SUPERVISION DE OBRA		S/.	
LIQUIDACION DE OBRA		S/.	
COSTO DIRECTO		S/.	
UTILIDAD	%	S/.	
SUB TOTAL		S/.	
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS (IGV)	18.00%	S/.	
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION + LIQUIDACION		S/.	
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION - SAPARCON			

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

COSTOS DE SUPERVISIÓN FIJOS

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. SAPARCON

GASTOS GENERALES FIJOS

Item	Descripción	Und.	Cant. Descrip.	Cant. Unidad	Partcp %	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**LOCAL PARA OFICINA**						
1	Oficina en Obra inc agua y luz	Mes	1.00	3.00			
II	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**						
	AMORTIZACION DE EQUIPOS PARA OFICINA						
1	Escritorio	Glb	1.00	1.00	25.00%		
2	Silla	Glb	1.00	1.00	25.00%		
4	Material de Escritorio	Mes	1.00	1.00	25.00%		
III	**GASTOS INDIRECTOS VARIOS**						
1	Copias, Impresión y Ploteos	Mes	1.00	3.00	100.00%		
	Total de Gastos Generales Fijos en Supervisión S/.						

012

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. SAPARCON

GASTOS GENERALES VARIABLES

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	3.00	100%		
2	Ingeniero Mecánico Electricista	Mes	1.00	2.00	50%		
3	Ingeniero Estructurista	Mes	1.00	3.00	50%		
4	Ingeniero de Seguridad	Mes	1.00	3.00	100%		
a.2	**Área Administrativa**						
1	Secretaria (Oficina Central)	Mes	1.00	3.00	30%		
2	Chofer	Mes	1.00	3.00	100%		
II	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD**						
1	Casco para ingeniero	Und.	1.00	4.00	100%		
2	Lentes	Und.	1.00	4.00	100%		
3	Guantes.	par	1.00	4.00	100%		
4	Chaleco.	Und.	1.00	4.00	100%		
5	Zapatos punta de acero (par).	par	1.00	4.00	100%		
IV	**VEHÍCULOS**						
1	Camioneta 4x4 pick up (combustible y mantenimiento)	Mes	1.00	3.00	100%		
V	**CONTROLES DE CALIDAD**						
1	Ensayos y control de calidad	GLB	1.00	1.00	100%		
VI	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de internet	Mes	3.00	1.00	100%		
VII	**SEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS**						
1	Seguro complementario de trabajo de riesgo	Mes	1.00	3.00	100%		
2	Garantia de Fiel Cumplimiento	GLB	1.00	1.00	33.33%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

09

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. SAPARCON

LIQUIDACION DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	1.00	100%		
II	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de internet	Mes	1.00	1.00	100%		
III	**MATERIALES DE OFICINA**						
1	Copias y Ploteo de planos	Mes	1.00	1.00	100%		
IV	**MOVILIAD Y ALIMENTACION**						
1	Movilidad y Alimentacion, inc. Recepcionde obra	Glb	1.00	1.00	100%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						

010

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UBICACIÓN: AGUAS CALIENTES - SAN MARCOS - CAJAMARCA

MONTO DEL PRESUPUESTO TOTAL (valor referencial): S/. 3,161,915.14 5.4018527501020%

DESAGREGADO DE GASTOS EN SUPERVISIÓN

Item	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
A	ACTIVIDADES DE SUPERVISION DE OBRA				
I	**Gastos Fijos**				
1	Gastos Generales Supervisión - Fijos	Glb.	1.00		
II	**Gastos Variables**				
1	Gastos Generales Supervisión - Variables	Glb.	1.00		
II	**Gastos Supervision de Sistema de Utilización**				
1	Gastos Generales Supervisión - Fijos y Variables	Glb.	1.00		
B	LIQUIDACION DE OBRA				
III	**Liquidación de Obra**				
1	Aprobación de Liquidación y Entrega de Obra	Glb.	1.00		

DESCRIPCION			
SUPERVISION DE OBRA		S/.	
LIQUIDACION DE OBRA		S/.	
COSTO DIRECTO		S/.	
UTILIDAD	%	S/.	
SUB TOTAL		S/.	
IMPUESTOS GENERALES A LAS VENTAS (IGV)	18.00%	S/.	
VALOR REFERENCIAL DE SUPERVISION + LIQUIDACION		S/.	
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION -AGUAS CALIENTES			

004

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA V°B° RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

03

COSTOS DE SUPERVISIÓN FIJOS

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. AGUAS CALIENTES

GASTOS GENERALES FIJOS

Item	Descripción	Und.	Cant. Descrip.	Cant. Unidad	Partcp %	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**LOCAL PARA OFICINA**						
1	Oficina en Obra inc agua y luz	Mes	1.00	4.00			
II	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**						
	AMORTIZACION DE EQUIPOS PARA OFICINA						
1	Escritorio	Glb	1.00	1.00	25.00%		
2	Silla	Glb	1.00	1.00	25.00%		
4	Material de Escritorio	Mes	1.00	1.00	25.00%		
III	**GASTOS INDIRECTOS VARIOS**						
1	Copias, Impresión y Ploteos	Mes	1.00	4.00	100.00%		
	Total de Gastos Generales Fijos en Supervisión S/.						

003

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. AGUAS CALIENTES

GASTOS GENERALES VARIABLES

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	4.00	100%		
2	Ingeniero Mecánico Electricista	Mes	1.00	2.00	50%		
3	Ingeniero Estructurista	Mes	1.00	4.00	50%		
4	Ingeniero de Seguridad	Mes	1.00	4.00	100%		
a.2	**Área Administrativa**						
1	Secretaria (Oficina Central)	Mes	1.00	4.00	30%		
2	Chofer	Mes	1.00	4.00	100%		
II	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD**						
1	Casco para ingeniero	Und.	1.00	4.00	100%		
2	Lentes	Und.	1.00	4.00	100%		
3	Guantes.	par	1.00	4.00	100%		
4	Chaleco.	Und.	1.00	4.00	100%		
5	Zapatos punta de acero (par).	par	1.00	4.00	100%		
IV	**VEHÍCULOS**						
1	Camioneta 4x4 pick up (combustible y mantenimiento)	Mes	1.00	4.00	100%		
V	**CONTROLES DE CALIDAD**						
1	Ensayos y control de calidad	GLB	1.00	1.00	100%		
VI	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de internet	Mes	4.00	1.00	100%		
VII	**SEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS**						
1	Seguro complementario de trabajo de riesgo	Mes	1.00	4.00	100%		
2	Garantia de Fiel Cumplimiento	GLB	1.00	1.00	33.33%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						

COSTOS DE SUPERVISIÓN VARIABLES

SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES: CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA; EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, REGIÓN CAJAMARCA", CUI - 2380890

ANÁLISIS DE GASTOS DE SUPERVISIÓN - I.E. AGUAS CALIENTES

LIQUIDACION DE OBRA

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Coef. Participación	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I	**DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**						
a.1	**Área Técnica**						
1	Ing. Jefe de Supervision de Obra	Mes	1.00	1.00	100%		
II	**COMUNICACIONES**						
1	Servicio de internet	Mes	1.00	1.00	100%		
III	**MATERIALES DE OFICINA**						
1	Copias y Ploteo de planos	Mes	1.00	1.00	100%		
IV	**MOVILIAD Y ALIMENTACION**						
1	Movilidad y Alimentacion, inc. Recepcionde obra	Glb	1.00	1.00	100%		
	Total de Gastos Variables en Supervisión S/.						

CAPÍTULO IV
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890,** que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, con RUC Nº 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet Nº. 351 - Cajamarca, representado por la Gerente General Regional Obst. ROCIO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ, identificada con DNI Nº ……., designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D330-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de setiembre del 2024 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD** y de otra parte [……..], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [……..],con fax No……., con celular No. ……., con dirección electrónica:……., inscrita en la Ficha N° [……..] Asiento N° [……..] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……..], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro de la **DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1,** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del

servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en pagos parciales en proporción a las actividades mensuales de acuerdo al numeral 3.1.15 FORMA DE PAGO de los términos de referencia previa conformidad del GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, de los cuales el plazo de supervisión de ejecución del proyecto corresponde A CIENTO VEINTE (120) días calendario y para la liquidación TREINTA (30) días calendario al período de recepción de obra, entrega del informe final y revisión de los documentos de liquidación; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Del inicio del plazo de prestación del servicio: El plazo de prestación del servicio de supervisión iniciará en la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra o cuando lo establezca la Entidad; y, el plazo para el servicio de elaboración o revisión de la liquidación del contrato iniciará en la oportunidad que requiera los servicios antes mencionados.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[18], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[18] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada por cada entregable.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Vigente Por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	CONFORMIDAD SIN HABER CULMINADO LA EJECUCION DE OBRA Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del MC Al monto del contrato de supervisión	Según Informe del Comité de Recepción
4	ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas no sustanciales o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT Vigente por cada día de no atender las consultas no sustanciales formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
5	TRÁMITE DE CONSULTAS En caso el supervisor de obra no tramite las consultas sustanciales o las tramite fuera del plazo señalado en el numeral 193.5 del artículo 193 del Reglamento.	01 UIT Vigente por cada día de no atender las consultas sustanciales formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del Coordinador de obra o Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS Por incumplimiento de pago a proveedores;	(1/100) x MC	La penalidad se aplicará por cada proveedor o

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo.		trabajador; y, se ejecutará con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; o, denuncia sustentada.
7	INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN CUADERNO DE OBRA Cuando el Supervisor no registre la información mínima requerida o ésta no se haya realizado de manera diaria.	(1/100) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
8	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE INFORMES Cuando el consultor presente los Informes sin la información mínima requerida.	(1/100) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad.
9	INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN DE GARANTIAS O POLIZAS Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento.	1/1,000 x MC Vigente por cada día y por cada caso.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
10	INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Cuando el supervisor no realiza los ensayos para verificar la calidad de los materiales o los trabajos ejecutados; o, incumple presentarlos a la Entidad, en el periodo de presentación de valorizaciones (salvo justificación técnica.)	2/1,000 x MC Vigente por cada caso y por cada día.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
11	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el supervisor no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	2/1,000 x MC Vigente por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en obra o estando en obra el equipo o maquinaria no esté operativa.	Se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del Coordinador de obra o funcionario de la Entidad.
12	INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN Cuando el supervisor no concurra a las	2/1,000 x MC Vigente por cada día que no participe.	Se ejecuta con Informe o Informe del funcionario de

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.		la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
13	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Cuando el supervisor no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	10/1,000 x MC por cada día de atraso.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
14	SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CLAVE No tramitar la sustitución de su personal clave dentro del plazo previsto en el numeral 190.5 del art. 190 del RLCE, generando la paralización de la obra teniendo como consecuencia la ampliación de plazo con sus respectivos gastos generales.	01 UIT por cada día de paralización de la obra.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
15	DE LAS VALORIZACIONES Por dar conformidad a Valorizaciones de obra con metrados no ejecutados o a Valorizaciones adelantadas.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
16	INCUMPLIMIENTO EN VALORIZACIONES Por aprobar valorizaciones de prestaciones adicionales sin aprobación de la Entidad (salvo mayores metrados) o metrados no ejecutados; y, por no hacer oportunamente las amortizaciones, deducciones o descuentos en las valorizaciones de obra (si fuera el caso).	(2/100) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad; u, otro documento que acredite el incumplimiento.
17	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN Permitir que tanto los trabajadores de la contratista como sus propios trabajadores laboren sin implementos de seguridad.	0.2% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
18	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Aprobar trabajos sin cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o los planos del expediente técnico de la obra; o no presentar los informes de control de calidad.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
19	CALIDAD DE MATERIALES Aprobar materiales que no cumplan con las	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	especificaciones técnicas y/o no ordenar el retiro de dichos materiales.		Obra o funcionario de la Entidad.
20	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD Aprobar el uso de materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad que garanticen su correcta fabricación y/o no ordenar el retiro de dichos materiales.	0.3% del monto del contrato vigente	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
21	NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS No tramitar las ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
22	POR APROBARSE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO POR SILENCIO POSITIVO No tramitar las ampliaciones de plazo en los plazos legales provocando la aprobación de la ampliación de plazo por silencio positivo, generando el pago de mayores gastos generales a favor del contratista.	100% del monto de los gastos generales a pagar al contratista.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
23	NO REALIZAR TRAMITES OPORTUNOS No tramitar las ampliaciones de plazo y/o adicionales de obra y/o deductivos de obra y/o mayores metrados en los plazos legales y/o modificaciones convencionales, generando paralizaciones o suspensiones del plazo de ejecución de obra.	0.3% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
24	NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN Tramitar ampliaciones de plazo sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo dispone el numeral 198.2 del art. 198 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.
25	NO SUSTENTAR TECNICAMENTE SU OPINIÓN Tramitar adicionales de obra sin sustentar técnicamente su opinión, conforme lo dispone el numeral 205.2 del art. 205 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
26	NO VERIFICAR EL LIMITE ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 206.7 DEL ART. 206 DEL RLCE Autorizar la ejecución de mayores metrados sin verificar lo dispuesto por el numeral 205.11 del art. 205 del RLCE.	0.2% del monto del contrato vigente por cada día de atraso hasta la fecha de la presentación.	Se ejecuta con Informe del Coordinador de Obra o funcionario de la Entidad.

NOTA:

a) MC : Monto del Contrato Original.
b) Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
c) Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento, o en valorizaciones posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
d) La UIT será la vigente a la aplicación de la penalidad.
Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[19]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIMIENTO

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos públicos, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad en el marco de los créditos presupuestarios contenido en las Leyes Anuales de Presupuesto y de ser el caso es de aplicación lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34° del Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional Cajamarca Sede Central, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIM: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [JR. SANTA TERESA DE JOURNET Nº 351 URB. LA ALAMEDA (CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA)]

[19] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadriplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los ..... del mes de ……de 2024.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[20].

[20] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO V
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante

[21] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

---

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[23] Ibídem.

[24] Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA No. 024 -2024-GR.CAJ.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO ESCOLARIZADO EN LAS LOCALIDADES DE CHUQUIAMO Y SAPARCON DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ Y AGUAS CALIENTES DEL DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA, EN LA PROVINCIA DE SAN MARCOS REGION CAJAMARCA CUI 2380890**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA No. 024-2024-GR.CAJ.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL**].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%][25]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][26]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[28]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[29]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[30]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA S/
Supervisión de obra S/				
Liquidación de obra S/				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

[28] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[29] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[30] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
1										
2										
3										
4										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DIRECTA-PROC-24-2024-GR.CAJ-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA No. 024 -2024-GR.CAJ.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha, ...

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,** a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

- Fax:……
- Correo electrónico: ……

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda